

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 11
Lunes 18 de mayo de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de mayo al 31 de julio de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

**Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 11
Lunes 18 de mayo de 2026
Primer período de sesiones extraordinarias
Primera legislatura**

Directorio

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

Diputados presentes

1. Nogui Acosta Jaén	1. Álvaro Ramírez Bogantes
2. Juan Manuel Quesada Espinoza	2. Iztarú Alfaro Guerrero
3. Kattya Mora Montoya	3. Rafael Vargas Brenes
4. Stephan Brunner Neibig	4. Andrea Valverde Palavicini
5. Mayuli Ortega Guzmán	5. Marco Badilla Chavarría
6. Gonzalo Ramírez Zamora	6. Diana Murillo Murillo
7. Anna Katharina Müller Castro	7. Eder Hernández Ulloa
8. Antonio Barzuna Thompson	8. Karen Alfaro Jiménez
9. Esmeralda Britton González	9. Janice Sandí Morales
10. José Miguel Villalobos Umaña	10. Salvador Padilla Villanueva
11. Zaira Murillo Marín	11. Víctor Hidalgo Solís
12. Gréthel Ávila Vargas	12. Ángela Aguilar Vargas
13. Wilson Alfredo Jiménez Cordero	13. Ronald Campos Villegas
14. Kattia Ulate Alvarado	14. Karol Matamoros Montoya
15. Fernando Obaldía Álvarez	15. Norjelens Lobo Vargas
16. Cindy María Blanco González	16. Jesús Calderón Calderón
17. Roberth J. Barrantes Camacho	17. Mangell Mc Lean Villalobos
18. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	18. Claudia Dobles Camargo
19. Nayuribe Guadamuz Rosales	19. Abril Gordienko López
20. Daniel Siézar Cárdenas	20. José María Villalta Flórez-Estrada
21. Cindy Murillo Artavia	21. María Eugenia Román Mora
22. Royner G. Mora Ruiz	22. Sigríd Segura Artavia
23. María Isabel Camareno Camareno	23. Antonio Trejos Mazariegos
24. Ariel Mora Fallas	24. Vianey Mora Vega
25. Ana Ruth Esquivel Medrano	25. Edgardo Vinicio Araya Sibaja
26. Osvaldo Artavia Carballo	26. Joselyn Sáenz Núñez
27. Kattia Calvo Cruz	27. Yara Jiménez Fallas
	28. Gerald Bogantes Rivera
	29. Reynaldo Arias Mora

ÍNDICE

PRIMERA PARTE.....	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 10 DEL 14 DE MAYO DE 2026.....	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	5
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.....	7
CONTROL POLÍTICO.....	7
SEGUNDA PARTE.....	19
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	19
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)	19
SEGUNDOS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	19
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	19
DICTÁMENES AFIRMATIVOS UNÁNIMES.....	19
EXPEDIENTE N.º 24.259, REFORMA AL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY N.º 3091, LEY ORGÁNICA DE JAPDEVA (JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA) DEL 18 DE FEBRERO DE 1963, PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.....	19
EXPEDIENTE N.º 24.009, LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS	19
EXPEDIENTE N.º 24.915, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y A LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, DE PROPARCO Y DE EXPERTISE FRANCE EN COSTA RICA.....	85
EXPEDIENTE N.º 23.414, LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL.....	85
EXPEDIENTE N.º 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS .	85
ANEXOS	87

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muy buenas tardes, señoras diputadas y señores diputados.

Por favor, ocupar sus curules para iniciar esta sesión.

Al ser las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, con cincuenta y un diputados presentes, damos inicio a esta sesión ordinaria número 11, del 18 de mayo de 2026.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 10 DEL
14 DE MAYO DE 2026

En discusión el acta de la sesión ordinaria número 10 del 14 de mayo de 2026.

Diputada Dobles, hasta dos minutos por el acta.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Muchísimas gracias, presidenta.

Sí, por el acta. Era, presidenta, para informarle que en la última sesión del 13 de mayo nosotros solicitamos que los documentos que entregamos al Directorio se adjuntaran al acta. No se adjuntaron al acta, nosotros ya hicimos esa revisión.

Entonces, es para reiterarle que, por favor, el documento se adjunte al acta y se lo estamos volviendo a entregar.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Así lo haremos.

Por favor, el equipo de apoyo adjuntar lo solicitado por la diputada Dobles.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Se ha presentado una moción de revisión de plazo cuatrienal del expediente 23.126.

Le solicito a la primera prosecretaria, por favor, dar lectura a la misma.

Primera prosecretaria Katty Mora Montoya:

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO / PLENARIO

MOCIÓN N.º _____ 14 MAY 26 3:52:23 PM

PROPONENTE: Diputado Edgardo Araya

ASUNTO: Moción de revisión

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se revise la votación recalcada sobre el plazo cuatrienal que se refiere al expediente 23.126

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue DESECCABEA Fecha: 18 MAR 2026 Firma: _____

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señora prosecretaria.

Vamos a proceder a votar.

En discusión.

¿Alguna diputada o diputado quiere hacer referencia a la moción? Por tratarse de una moción de revisión, tienen cinco minutos los proponentes y cinco minutos en contra.

Discutido.

Suficientemente discutido.

Procedemos a votar. Por favor, iniciar la votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación. Treinta y un votos en contra, veintiuno a favor.
Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION MOCION PLAZO CUATRIENAL EXP 23126

A Favor (Voto: 21)

Andrea Valverde Palavicini	Antonio Trejos Mazariegos	Claudia Dobles Camargo
Diana Murillo Murillo	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	María Eugenia Román Mora	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Ronald Campos Villegas	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

En Contra (Voto: 31)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín		

No-Votación (Total: 1)

Víctor Hidalgo Solís

Abrir puertas.

Por favor, señora prosecretaria.

Procedo a anunciar el decreto del Poder Ejecutivo.

Esta Presidencia informa que ha llegado el Decreto ejecutivo 45797-MP, del 18 de mayo de 2026, en el cual se retiran varios proyectos de ley durante este periodo de sesiones extraordinarias.

Se ordena incorporar el Decreto ejecutivo en la página web de la institución; asimismo, incorporar de manera integral en el acta de la presente sesión para su debida publicidad y divulgación. (Ver anexo 1)

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Seguido procedemos al régimen interno. Vamos a iniciar con el control político por hasta treinta minutos.

Iniciamos con el diputado Bogantes Rivera, Gerald, hasta por cinco minutos.

Diputado Gerald Bogantes Rivera:

Gracias, señora presidente.

Compañeros, compañeras diputados.

El día de hoy quiero hablarles sobre un tema que está muy cercano a mi corazón. justamente porque quiero hablarles acerca de la familia.

El pasado 15 de mayo se celebró el Día Internacional de la Familia, que inclusive la ONU en sus páginas oficiales lo celebraba, pero qué importante que en Costa Rica también exista una ley que promueva la familia como el Día Nacional de la Familia.

Yo creo que es en la familia donde nosotros aprendemos límites, donde aprendemos valores, donde encontramos refugio, donde nace el respeto, la solidaridad, donde se forja nuestra identidad y el amor inclusive por nuestra patria.

Por eso, este 15 de mayo, como les decía en el Día Internacional de la Familia, hemos presentado el expediente 25.597, como un proyecto de ley que busca declarar el Día Nacional de la Familia en Costa Rica.

Y quiero decirles algo con total franqueza, algunos talvez se podrían preguntar: ¿y por qué dedicar tiempo legislativo en esto?, ¿por qué hablar de la familia? Bueno, justamente porque Costa Rica avanza cuando se fortalecen los valores que nos forjan como una nación. Cuando hay estabilidad, identidad y cohesión social es porque hay familias firmes y unidas.

Por eso, el defender la familia no debe tener ni siquiera tintes políticos, ni ideologías, ni divisiones, sino que estamos hablando de algo no solo natural, sino que es parte de la idiosincrasia costarricense.

Este pasado viernes vivimos algo muy especial aquí en la Asamblea Legislativa, tuvimos exponentes y personas de diferentes sectores religiosos, no religiosos, o negés que llegaron a representar diferentes sectores de la vida y de la familia y junto con ellos pudimos presentar este proyecto de ley.

Y todos en realidad coincidimos con algo: Costa Rica necesita volver a poner a la familia en el centro, en el centro de las decisiones más importantes del país. Todos somos conscientes de los momentos difíciles que se están viviendo.

Hoy en día tenemos noticias donde talvez una madre para hacerle ver al padre de una criatura, le muestra videos acerca de cómo esa criatura está siendo maltratada. Hoy en día la sociedad está haciéndose fragmentada, por ejemplos tan terribles, dentro del seno familiar. Y, aunque las leyes no resuelven todo, sí pueden enviar mensajes claros sobre aquello que una nación decide proteger y promover.

Este proyecto no busca imponer, este proyecto no busca excluir ni dividir, pero sí busca reconocer públicamente el valor de las familias costarricenses, que todos los días luchan, todos los días trabajan, educan, y todos los días sostienen esta nación desde el silencio y desde el esfuerzo cotidiano, porque detrás de cada trabajador honesto hay una familia que se sacrifica, porque detrás de cada joven de bien, hay padres y abuelos que los formaron con valores.

Hoy yo quiero recordar a mi madre que pasó a la presencia de Dios ahora en setiembre pasado. Ella no me pudo ver realizado como diputado, pero sí me pudo ver por muchos años creciendo bajo los valores que ella y mi padre

me han educado, porque es en la familia donde se forman valores, porque es detrás de una sociedad sana donde existe una estructura familiar fuerte.

Por eso, la iniciativa también promueve espacios educativos, actividades culturales y acciones de concientización que permiten fortalecer los vínculos familiares y recordar la importancia del respeto a la comunicación y la convivencia sana. Porque una familia fortalecida también ayuda a prevenir la violencia, la delincuencia y hasta la exclusión social.

Desde la década de 1980, las Naciones Unidas impulsaron iniciativas a favor de la familia y mediante la resolución 402-37 establecieron el 15 de mayo como el Día Internacional de la Familia.

Hoy yo quiero hacer un llamado respetuoso a este Plenario no solo a apoyar este proyecto de ley, sino que juntos recordemos a los costarricenses esos valores que nos hacen familia, que nos hacen costarricenses.

Hoy hablo un mensaje de unión y un recordatorio que invertir en la familia es edificar a Costa Rica.

Que Dios los bendiga y gracias, señora presidente.

La presentación puede ser localizada en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/APOYO%20GERALD%20BOGANTES%20.mp4

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Ramírez Zamora, Gonzalo.

Diputado Gonzalo Ramírez Zamora:

Gracias, señora presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros, y a todas las personas que nos miran por las diferentes plataformas digitales y el canal de la Asamblea Legislativa.

Costa Rica enfrenta una realidad que todos conocemos, una realidad donde durante años hemos estado hablando de carreteras inconclusas, puertos saturados, hospitales que tardan demasiado, infraestructura pública

que avanza a paso lento, mientras las necesidades del pueblo avanzan a una velocidad acelerada.

Quiero darles un dato: Costa Rica anualmente pierde treinta y seis millones de dólares por atrasos en construcciones de carreteras; treinta y seis millones de dólares. Esto representa un costo por atraso de cien mil dólares diarios.

No es justo que todos los costarricenses nos miren a nosotros como gente que puede normalizar el desperdicio y, por eso, yo creo que hoy tenemos una oportunidad para cambiarlo con el proyecto de Ley 24.009, que es la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas.

La pregunta es: ¿podemos dejar al Estado, nosotros una vez más, encargado de que resuelva todo con la velocidad que hoy necesita Costa Rica? Bueno. ¿Puede seguir enfrentando solo el Estado estos retos, todos estos retos?

Cuando muchos de nosotros estábamos en las escuelas y colegios, la mayoría de nosotros estuvimos posiblemente en una escuela pública y un colegio público, los padres de familia se involucraban con las escuelas y los colegios para tratar de ayudar a que no solamente la edificación de la escuela estuviera bien, sino que muchas cosas que trataban el director y los maestros pudieran llevarse a cabo con mayor facilidad y con mayor efectividad.

Por eso hoy estamos a punto de poder votar un proyecto que representa un cambio de visión a nivel estatal. Significa entender que el desarrollo nacional requiere sumar capacidades, requiere atraer inversión y requiere también construir alianzas inteligentes para que Costa Rica avance más, no solamente más rápido, sino también mejor.

Y esta ley permite incorporar capital privado para desarrollar infraestructura pública estratégicamente: carreteras, hospitales, puertos y servicios esenciales. Y eso tiene un enorme beneficio, reducir la dependencia exclusiva del presupuesto público y disminuir la necesidad de recurrir constantemente a préstamos internacionales.

Hace unos días atrás nosotros votamos en este Plenario algunos préstamos internacionales con intereses muy blandos, y yo creo que le estamos haciendo un favor al país. Pero no podemos seguir firmando préstamos, porque aunque tengamos intereses blandos, si en la casa no tenemos los ingresos correctos, entonces estamos haciendo que la casa siga creciendo en deuda y es una bola de nieve que nosotros, posiblemente para nosotros

no sea un problema, pero para nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos sí, o sea, para las siguientes generaciones de Costa Rica sí será un problema.

Y, entonces, hoy tenemos la oportunidad de pasar a votar un expediente que le dice a Costa Rica: ey, podemos usar dinero del sector privado para seguir construyendo desarrollo en nuestro país en obra pública.

Cada carretera colapsada significa más tiempo perdido, más combustible, menos competitividad y menos oportunidades de empleo. Mientras otros países avanzan con infraestructura moderna, Costa Rica no puede seguir atrapada en la burocracia eterna que nos han tenido por mucho tiempo algunos gobiernos y, pues, alguna falta de decisiones.

En los proyectos que duran décadas en concretarse, este proyecto plantea algo fundamental, contratos enfocados en resultados y niveles de servicio, no solamente en procesos administrativos interminables. Eso significa exigir eficiencia, cumplimiento y calidad, que es lo que estamos buscando con este proyecto.

Así que invito a mis compañeros a votar afirmativamente este proyecto.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias, diputado Ramírez.

Tiene la palabra la diputada Britton González, por un plazo de hasta diez minutos. Se le adicionan cinco del diputado Quesada Espinoza, Juan Manuel.

Adelante, diputada.

Diputada Esmeralda Britton González:

Muchas gracias, señora presidenta.

Costarricenses, señoras y señores diputados, quiero dedicar estos minutos a una de las instituciones más importantes y nobles del Estado social de derecho costarricense: la Junta de Protección Social.

La Junta es una institución que fue creada en 1845, fue la primera institución de bien social de nuestro país, que se denominó Junta de Caridad. Esto fue

en el Gobierno de Braulio Carrillo, creada junto con el Hospital San Juan de Dios.

Años más tarde, otra ley le dio la potestad de utilizar las loterías como el medio por el cual se financiarían las obras sociales. A partir de ahí, se le da el monopolio para comercializar, distribuir y vender juegos de azar, y así lo garantizan diferentes resoluciones de la Sala Constitucional y criterios de la Procuraduría General de la República. Y es que así funcionan todas las loterías a nivel mundial, es un monopolio en manos del Estado para proteger al consumidor de juegos y brindar paz social.

Ahora bien, para que no haya ninguna confusión, es importante recalcar cuál es la misión de la Junta de Protección Social: brindar solidaridad social a las personas que más lo necesitan. ¿Y cómo lo hace? A través de la venta de productos de azar, loterías y demás, tal como lo indican algunas de las leyes, como la 7395 y la 8718.

Es decir, contrario a lo que muchos puedan pensar, la misión de la Junta de Protección Social no es vender loterías, es generar recursos para el bien social a través de los juegos de azar. La Junta es un instrumento clave de redistribución de la riqueza, que transforma recursos generados por una actividad regulada en bienestar concreto de las personas más vulnerables.

En los últimos cuatro años la Junta generó más de ciento veinte mil millones de colones en utilidades distribuidas al bien social, reguladas por la Ley 8718. Solo para que tengan una idea, en el año 2025, la Junta destinó más de treinta y ocho mil millones a programas sociales en todo el territorio nacional.

Estos recursos apoyan a más de cuatrocientas cuarenta organizaciones y más de quinientos programas sociales que atienden a personas adultas mayores, personas con discapacidad, niños y niñas en situación de riesgo, pacientes con cáncer, VIH, cuidados paliativos, programas de prevención de la explotación sexual comercial; en fin, estas y otras veinte áreas de atención que en algunos casos solo reciben recursos de la Junta de Protección Social.

Esta institución representa uno de los mecanismos históricos más sólidos de solidaridad y cohesión que tenemos en Costa Rica. Es un ejemplo claro de cómo el Estado puede canalizar una actividad económica hacia fines de alto interés público: la protección social y el bienestar de quienes más lo necesitan.

Sin embargo, este propósito está siendo gravemente afectado. La proliferación de juegos de azar ilegales, especialmente los llamados tiempos

y plataformas digitales no autorizadas, que para todos es bien conocido, ha alcanzado proporciones alarmantes. Según reportes recientes de Bloomberg y autoridades nacionales, el mercado ilegal mueve más de quinientos millones de dólares al año en Costa Rica.

Datos de la misma Junta indican que aproximadamente el cincuenta y tres por ciento del mercado de loterías está en manos ilegales, lo cual representa una fuga de alrededor de doscientos noventa y siete mil millones de colones que no pagan impuestos, no pagan Caja y no tienen ninguna regulación.

Para dimensionar esto, esto significa alrededor del cero punto siete por ciento del PIB. Cada uno de esos colones que se van al juego ilegal es dinero que no llega a adultos mayores, a niños en situación de vulnerabilidad y otras áreas de atención.

Frente a esta realidad, vamos a presentar un proyecto de ley para el fortalecimiento y modernización de las competencias de la Junta de Protección Social y regulación del juego de azar. Este proyecto busca actualizar y blindar a la Junta para enfrentar desafíos del siglo XXI, manteniendo siempre su rol central: generar más recursos para el bien social.

Los principales puntos de este proyecto son: fortalecer el rol dual que tiene la Junta actualmente como operadora directa de loterías y juegos de azar y como autoridad reguladora única del sector. Modernizar la regulación para incluir plataformas digitales, apuestas deportivas, videoloterías con altos estándares de seguridad tecnológica, trazabilidad y transparencia.

Establecer requisitos claros de solvencia, idoneidad, prevención de lavado de activos, juego responsable y protección al consumidor. Combatir el juego ilegal con herramientas más efectivas incluyendo la tipificación penal reforzada. Garantizar que todos los recursos generados sigan destinándose a los programas sociales.

Esto no es un proyecto meramente regulatorio, no. Es un proyecto de justicia social y protección del interés público. Busca recuperar recursos que hoy se pierden y que son vitales para sostener la red de protección social que tanto interesa a nuestro país.

Yo invito, respetuosamente, a todas las diputaciones de este Plenario a que me acompañen con este proyecto con su firma. Es una oportunidad concreta de fortalecer a una institución clave del Estado social, modernizar su marco jurídico y defender los recursos que van dirigidos a las personas más vulnerables.

Porque la Junta no es solo loterías, es salud, es dignidad, y es esperanza para miles de costarricenses.

Muchas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, diputada Britton.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Ramírez Bogantes, Álvaro.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, señora presidenta.

Señoras y señores diputados, costarricenses.

Hoy vengo a hablar en nombre de doña Xinia Delgado, don Carlos Díaz, doña Idalí Fallas, don Dani Monge, y de cientos de adultos mayores de Costa Rica que llevan años exigiendo lo que es suyo.

No estamos hablando de un regalo, no estamos hablando de un favor del Estado, estamos hablando del régimen obligatorio de pensiones complementarias, el ROP, un patrimonio que le pertenece a cada trabajador costarricense.

El ROP nació con una filosofía muy clara: crear un patrimonio propio del trabajador, no un fondo del Estado, destinado a mejorar su calidad de vida en la vejez. Ese dinero les pertenece, siempre les perteneció, y debería poder accederse a ese dinero al jubilarse.

Hoy hay tres proyectos en esta corriente legislativa: uno de Liberación, uno del Frente Amplio, y otro incluso de una exdiputada oficialista. Hay voluntad, lo que falta es una decisión política.

Durante los últimos cinco años los salarios y las pensiones han estado prácticamente congeladas, mientras el endeudamiento personal creció un veinticuatro por ciento en términos nominales entre el 2020 y el 24. ¿Quiénes son los que más han sufrido? Nuestros adultos mayores.

Según el tercer informe de deuda morosa del año 2022, los adultos mayores registraron el mayor crecimiento promedio de morosidad, un veintiuno por

ciento. Ese mismo informe reveló que muchas de estas personas, de nuestros adultos mayores, prácticamente dedican casi que el cien por ciento de sus ingresos a pagar a veces créditos con prestamistas informales. Eso no es justo.

Muchos de esos adultos mantienen deudas con tasas de interés que son más altas del rendimiento que le ofrece el ROP. Entonces pagar esas deudas caras con ese ahorro barato es un buen negocio para la persona pensionada y les daría más tranquilidad y devolución en lugar del cuentagotas que no resuelve.

El otro día con una de las personas que nos visitan acá estuve hablando, una persona que ya no puede trabajar y con un problema en la espalda, nueve millones con eso resolvería el préstamo en la casa y si no va a tener problemas incluso para poder mantener un techo digno en la edad de retiro.

Si el dinero es de ellos, ¿por qué no se lo entregamos? Y nos dicen que porque hay riesgos macroeconómicos. Y el Banco Central hace un informe en donde dice que todo va a subir, la tasa de interés, la inflación y el dólar.

Bueno, ese informe tiene tres grandes errores. En primer lugar, asume un pleno empleo, cosa que no existe en Costa Rica. En segundo lugar, utiliza datos de Perú en plena pandemia para hacer el cálculo en el tema de las elasticidades. Y, en tercer lugar, y esto es lo más grave, calcula como si todo el dinero fuera a salir de un solo golpe, cuando en realidad va a salir en tractos poco a poco en un plazo de más de veinte meses.

Leiner Vargas de la Universidad Nacional hizo el cálculo corrigiendo esos tres errores del Banco Central y él llega a la conclusión de que el efecto en los precios es mínimo, lo mismo que en las tasas de interés y en el propio tipo de cambio.

Entonces no estamos poniendo en riesgo la economía del país. La economía no puede ser la excusa para no hacer justicia con nuestros adultos mayores, con las personas pensionadas. Y, además, hay compromisos políticos de esta campaña que acabamos de pasar. Veamos el video.

El video se puede localizar en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/ARB%20-%20ROP.MP4

Doña Laura, nosotros también pensamos igual que usted, y por eso mañana que vamos a reunirnos en la Casa Presidencial le vamos a pedir, por favor, que convoque con carácter prioritario este proyecto de ley.

Estas promesas de campaña se tienen que cumplir, porque es así como se fortalece la democracia. Nosotros, al igual que usted, creemos que esta es una decisión justa y por eso queremos en esta reunión que podamos establecer la forma a través de la cual podemos revisar los expedientes que tenemos.

Podemos revisar las opciones que hay para que podamos entregarles con justicia a las personas que están acá y a los cientos de miles de pensionados que esperan una respuesta de esta Asamblea Legislativa que podamos entregarles una solución, una solución que sea responsable y que pueda permitirles a las personas gozar de ese derecho manteniendo la estabilidad económica de los costarricenses.

Ese es el compromiso que asumimos y mañana vamos a plantearle este tema a doña Laura Fernández en la reunión que vamos a tener.

Muchísimas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias, diputado Ramírez.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Mora Montoya, Katty en el tiempo del diputado Brunner Neibig, Stephan.

Diputada Katty Mora Montoya:

Buenas tardes compañeros, señora presidente.

Al pueblo de Costa Rica y a quienes en el mundo amamos la paz. La historia no puede ser secuestrada por ideologías ni deformada por consignas políticas.

Por eso hoy levanto la voz frente a discursos irresponsables que pretenden llamar Estado genocida a Israel mientras guardan silencio frente al terrorismo sistemático que durante décadas ha intentado exterminar al pueblo judío.

Israel no nació ayer, Israel no es un invento contemporáneo. La existencia histórica del pueblo judío en el Gran Levante se remonta a Abraham, Isaac y Jacob; a Jerusalén fundada por el rey David aproximadamente mil años

antes de Cristo; a una continuidad histórica, arqueológica y espiritual que ninguna propaganda moderna podrá borrar.

Mucho antes de cualquier construcción política contemporánea llamada Palestina existía Israel como nación, como reino y como identidad histórica. El término Palestina fue impuesto por el emperador romano Adriano en el siglo II después de Cristo, precisamente, para intentar borrar el vínculo judío con Judea. Eso no es propaganda, es historia documentada.

Y resulta profundamente peligroso que algunos sectores políticos pretendan presentar a Israel como el gran villano de Medio Oriente mientras relativizan o minimizan los actos terroristas de Hamás, Hezbolá, el régimen radical de Irán y los hutíes de Yemen.

Porque el 7 de octubre de 2023 no fue resistencia, fue terrorismo, fue la masacre de civiles, el asesinato de niños, la transgresión de la integridad física de mujeres, ancianos y jóvenes inocentes, fue el secuestro de familias enteras; en síntesis, esto fue barbarie. Y toda nación soberana tiene no solo el derecho, sino la obligación moral y jurídica de defender a su población frente al terrorismo.

Costa Rica haría lo mismo si organizaciones armadas atacaran nuestro territorio y asesinaran civiles y secuestraran ciudadanos.

Israel no enfrenta simplemente diferencias ideológicas, enfrenta grupos que abiertamente llaman a su destrucción y al exterminio del pueblo judío.

Ahora bien, defender a Israel no significa despreciar al pueblo palestino. Reconozco la dignidad humana de árabes, palestinos, judíos, cristianos y de todas las etnias que habitan Israel y Cisjordania. Los pueblos no son responsables de los extremismos terroristas que utilizan el sufrimiento humano como un instrumento político. Nuestra solidaridad debe estar con las víctimas inocentes, nunca con estructuras terroristas.

Pero, además, cuando hablamos de Israel, hablamos de una nación que le ha dado enormes aportes a la humanidad. Israel es líder mundial en innovación tecnológica, desarrollo científico, medicina, inteligencia artificial, agricultura en zonas áridas, ciberseguridad y desalinización de agua. Sus descubrimientos y avances han beneficiado a millones de personas alrededor del mundo sin preguntar religión, nacionalidad ni ideología política.

A su vez, Israel ha producido múltiples premios Nobel en química, economía, medicina y ciencias. Sus universidades, centros de investigación y empresas tecnológicas han contribuido significativamente al bienestar global.

Mientras algunos exportan odio, Israel exporta conocimiento, tecnología y desarrollo. Por eso, debemos rechazar los discursos simplistas que reducen un conflicto complejo a propaganda ideológica.

Demonizar al único Estado democrático sólido de la región mientras se guarda silencio frente al terrorismo islamista radical no es defender derechos humanos, es promover una narrativa profundamente sesgada.

Y Costa Rica y el mundo necesitan más verdad, más equilibrio y más humanidad, porque las naciones serias construyen sobre hechos, no sobre consignas.

Oremos y luchemos por los pueblos en guerra, sobre todo, por aquellos que son víctimas de sus propios regímenes flagelados por la vanidad y el radicalismo religioso y abracemos a aquellos Estados que, como el nuestro, aman la justicia, la verdad, la razón y la democracia.

Muchas gracias.

Y me reservo el resto del tiempo para la fracción.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Gracias, diputada.

Decretamos un receso de hasta diez minutos, quince minutos. Y les solicitamos a los jefes de fracción, por favor, acercarse para ver un tema en cuestión.

Ampliamos el receso por diez minutos más.

Vamos a ampliar el receso hasta las dieciséis horas.

Diputadas y diputados, por favor sentarse, tomar asiento.

Vamos a reanudar la sesión al ser las dieciséis horas en punto.

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

Y vamos a iniciar esta segunda parte de la sesión que según Reglamento es a las dieciséis horas y vamos a ver la discusión de proyectos de ley.

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

No hay. Estos primeros debates son de procedimiento abreviado.

SEGUNDOS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

Tampoco hay.

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)

DICTÁMENES AFIRMATIVOS UNÁNIMES

EXPEDIENTE N.º 24.259, REFORMA AL ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY N.º 3091, LEY ORGÁNICA DE JAPDEVA (JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA) DEL 18 DE FEBRERO DE 1963, PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

En cuanto a primeros debates, dictámenes afirmativos unánimes, vamos a ver el expediente 24.259, que se refiere a la Reforma al artículo 5 bis de la Ley 3091, esta es la Ley Orgánica de Japdeva, Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica —ya a mí también..., me estoy afectando de la garganta, igual que un montón aquí que estamos enfermitos— del 18 de febrero de 1963 para potenciar el desarrollo de alianzas estratégicas.

Este expediente está suspendido su conocimiento por estar en trámite la consulta y publicación.

EXPEDIENTE N.º 24.009, LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Sobre este expediente continuamos la discusión en su trámite en primer debate con el anuncio del segundo y último informe de mociones de fondo vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. (Ver anexo 2)

En este proceso no se pueden presentar mociones de reiteración, dado que las mociones de fondo desechadas corresponden a diputados del período constitucional anterior.

Por lo tanto, vamos a iniciar la discusión por el fondo en primer debate. Cada diputado y diputada puede hacer el uso de la palabra hasta por veinte minutos.

Así las cosas, vamos a iniciar dándole la palabra hasta por veinte minutos al diputado Villalta Flórez-Estrada, José María. Adelante, señor diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Señores diputados, señoras diputadas, iniciamos la discusión de este proyecto de ley que básicamente lo que plantea es una modificación integral a la Ley General de Concesiones. Deroga completamente la Ley General de Concesiones vigente, 7762, y establece un nuevo marco legal para el otorgamiento de concesiones y otras formas o figuras de alianzas público-privadas.

Es un tema en el que hemos tenido diversas participaciones. Cuando se han discutido proyectos de reforma a la Ley General de Concesiones, la fracción legislativa del Frente Amplio ha planteado siempre propuestas para garantizar que estas contrataciones se hagan con transparencia, respetando los principios de publicidad, los principios de la contratación pública y resguardando siempre el interés público.

Y, bueno, con esto de las alianzas público-privadas talvez lo primero que habría que decir es que contrariamente a lo que a veces afirman los defensores de este proyecto, percibimos un importante sesgo ideológico en algunas defensas que se hacen de proyectos de ley como este, porque se asume que las alianzas público-privadas, en vez de ser un medio para que el Estado pueda desarrollar su obra, se van convirtiendo en un fin.

Entonces, hay que tener concesiones, hay que tener alianzas público-privadas, aunque la forma de hacerlas no sea la correcta o la estructuración termine haciendo o provocando un perjuicio para el Estado.

Y bueno, eso es un poco lo que vemos con este proyecto de ley, que lamentablemente, lamentablemente le pasó lo que les ocurre a algunos proyectos que estaban avanzados en su discusión al final de una legislatura cuando se da el cambio de integración de la Asamblea Legislativa.

Es un proyecto de ley que venía avanzando en su discusión, tenía algunas mociones para modificar o corregir aspectos del texto. Pero por el cambio de legislatura, esas mociones de reiteración no pudieron ser presentadas en el Plenario y entonces eso impide que podamos conocer aquí las mociones.

Entonces, de alguna manera este Plenario se enfrenta a la disyuntiva de votarlo así como está o aplicar alguno de los mecanismos reglamentarios que tenemos para devolverlo, al menos en parte, y corregir algunas cosas.

Y, bueno, lo que nosotros vemos es que hay aspectos que corregir en el texto. Y yo hoy voy a tratar de convencerles a ustedes de que se necesita corregir cosas de este proyecto de ley, ¿verdad?, de que, a ver, no porque diga el título alianzas público-privadas, ya automáticamente es una panacea de proyecto y hay que votarlo porque nos gusta el nombre, el nombre suena bonito, aunque el contenido podría incluso desmejorar lo que tenemos ahora.

A ver, este proyecto de ley inicialmente, inicialmente transformaba el Consejo Nacional de Concesiones en un Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, que era un órgano adscrito, a hoy, es un órgano adscrito al MOPT.

Y es cierto, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que el Consejo Nacional de Concesiones, además de que es un órgano bastante inoperante, probablemente adscrito al MOPT no es la mejor forma de tener ese órgano que va a regular o fiscalizar las concesiones, porque el MOPT, como ustedes saben, hace obra pública en el tema vial, ¿verdad?, vial, puentes, carreteras, pero no en todas las áreas de la obra pública.

En ese sentido, era mejor la propuesta que lo adscribía a Mideplán probablemente, y así fue como nació el proyecto y así fue como se discutió. Pero, bueno, en el último o en uno de los últimos textos sustitutivos cambiaron radicalmente el modelo y están promoviendo crear como un nuevo ente, ya no un órgano, una institución rectora que ahora van a llamar Conapp, Consejo Nacional de Asociaciones Público-Privadas.

Y ya no es un órgano adscrito a Mideplán, sino que es una nueva institución autónoma. Aunque en el texto le ponen que será un ente público de carácter no estatal, con personalidad jurídica instrumental y patrimonio propio, eso es un sinsentido jurídico, ¿verdad? Quienes son abogados saben que los entes públicos tienen personalidad jurídica, ¿verdad? La personalidad jurídica instrumental es un invento legislativo para darles ciertas capacidades jurídicas a los órganos de las instituciones.

Y, además, este ente que se crea, aunque dice que es un ente público no estatal, en realidad tiene todas las características de una institución autónoma; es una institución que realiza funciones públicas, funciones del Estado, ejerce potestades de imperio, puede dar concesiones sobre bienes de dominio público, y su capital es plenamente público, sus funcionarios son funcionarios públicos que ejercen funciones de regulación, de fiscalización.

Los entes públicos no estatales son entes corporativos, que también como probablemente muchos de ustedes saben, son una mezcla de derecho público y derecho privado, pero se caracterizan usualmente por ser entes asociativos de carácter privado que ejercen algunas actividades de interés público; los colegios profesionales, las corporaciones, por ejemplo.

En este caso, aunque toda la actividad es actividad de derecho público, incluso actividad que es indelegable, ¿verdad?, como, por ejemplo, el ejercicio de potestades de imperio, las concesiones sobre bienes de dominio público, la fiscalización de estos contratos, a pesar de que el ente se financia con recursos públicos en su totalidad y ejerce funciones regulatorias, se le ocurrió la idea de crearlo como un ente público de carácter no estatal.

¿Por qué hicieron eso? Creemos, en la fracción de Frente Amplio, que les daba un poco de vergüenza, a los proponentes de este proyecto de ley, que eran los diputados del antiguo Partido Liberal Progresista, reconocer que estaban creando una nueva institución autónoma, ¿verdad?, como ellos son anti-Estado, era un poco vergonzoso reconocer que estaban creando un nuevo ente público, y entonces, pues, usaron esa figura de ente público no estatal.

Pero eso, además de esa particularidad, tiene la consecuencia de que probablemente buscan eludir, por esta vía, la obligación de aprobar esta ley por mayoría calificada.

Ustedes saben que, según el artículo 189 de la Constitución Política, la creación de instituciones autónomas requiere mayoría calificada de treinta y ocho votos. Creemos que va por ahí la cosa.

Ahora bien, aunque la figura es más parecida a un ornitorrinco jurídico, ustedes saben, han oído la historia del ornitorrinco, ¿verdad?, ese animal que es mitad mamífero, mitad ave, ¿verdad? que es un poco de todo, en la práctica las características de esta institución que crean son las características propias de una institución autónoma, okey. Eso me parece que es claro y por eso es un sinsentido que diga que tiene personalidad jurídica instrumental, pero no está adscrita a ningún otro ente.

Entonces, ¿cómo va a operar con personalidad jurídica instrumental si no tiene personalidad propia y no está adscrita a ninguna otra entidad? Evidentemente, se lo digo aquí actuando de buena fe, si aprueban esto así, diay, va a ser inoperante la supuesta institución que quieren crear.

Ahora bien, ¿cómo se financia esta figura, esta Anapp, esta nueva agencia? Porque esa es otra característica de los entes corporativos, se financian con recursos privados de las mismas organizaciones, de las mismas personas o colectivos corporativos que tienen un interés en la función de interés público.

¿cómo se financia esta Anapp? Se financia, vean ustedes qué interesante, con el dos por ciento del impuesto a los vehículos, ¿verdad?

Que yo sepa ese impuesto, que es uno de los impuestos existentes más importantes, no es que le sobra plata para repartirlo, ¿verdad? Yo he escuchado aquí al diputado Nogui Acosta hablar en contra de los destinos específicos. Se lo escuché cuando era viceministro de Hacienda, se lo he escuchado toda la vida. Tengo toda mi vida, desde que conozco a Nogui Acosta, hablar en contra de los destinos..., oírlo hablar en contra de los destinos específicos.

Pero aquí se está creando un destino específico de un impuesto que ya tiene destino, porque esa plata no es que la tiene ahí guardada el Estado costarricense, ¿verdad?, que un Estado que tiene este monto de deuda, que tenemos nosotros, no es que le sobra plata de uno de los principales impuestos existentes.

El impuesto a la propiedad de los vehículos, como ustedes saben, se recauda con el marchamo y es uno de los principales impuestos que financia la actividad ordinaria del Estado costarricense. Entonces, aquí le dan un dos por ciento a esta nueva institución autónoma.

¿A quién le están quitando ese dos por ciento? Vean, hoy salen noticias como, por ejemplo, el desfinanciamiento que tienen los comedores escolares; una noticia dolorosísima del poco o casi nulo o muy débil financiamiento que tienen los comedores escolares; la escasez de recursos que hay para tantas necesidades del Estado costarricense, pues, aquí le vamos a dar este dos por ciento asignado como un destino específico por ley a este nuevo ente, ¿verdad? Nuevo ente que va ahora sí, supuestamente, a regular las concesiones.

¿Será prioridad para las alicaídas finanzas públicas este nuevo ente que regulará las concesiones, respecto a todas las necesidades que tienen los programas sociales de nuestro país, donde han hecho recortes brutales en las becas, en los comedores escolares y en tantas necesidades? ¿Será esa la prioridad? ¿A quién le van a quitar esa plata? ¿De dónde va a salir?

Pero el asunto no se queda ahí. Este proyecto plantea que el personal, de este nuevo ente que se crea, se regirá por el Código de Trabajo, no por el Servicio Civil, aunque la versión original sí estaba adscrita al Servicio Civil.

Bueno, alguien podría decir, claro, así es más ágil, ¿verdad? Así funciona más. Lo que pasa es que el Código de Trabajo regula la actividad del empleo privado, ¿verdad? Y si estamos hablando de funciones públicas, de funcionarios públicos que ejercen funciones regulatorias de fiscalización, que ejercen potestades de imperio, que dan concesiones sobre bienes de dominio público, ¿cómo los vamos a mandar por el Código de Trabajo?

Evidentemente eso es una materia de empleo público. Nos guste o no nos guste, es empleo público porque son funcionarios públicos. Y si no, ¿cómo van a regular las concesiones?

Pero cuando le ponen el Código de Trabajo, pues sí, lo que buscan es desaplicar la Ley Marco de Empleo Público; obviamente las demás leyes que regulan la materia, como la Ley de la Autoridad Presupuestaria, la Ley del Equilibrio Financiero, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y varios artículos de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Creen que, con esto, que al crear un nuevo ente autónomo que no está sujeto a regulaciones, creen que así se va a agilizar la obra pública. ¿Y ese será el único resultado que lograremos? ¿No han considerado la posibilidad de que más bien podrían estar abriendo un portón, ya no podemos decir un portillo, un portón gigantesco para el chorizo y la corrupción?

Funcionarios regidos por el derecho privado, bueno, diay sí, pueden recetarse los salarios que quieran, las regulaciones que quieran, pero no están sujetos a las regulaciones propias de la actividad del empleo público.

Desaplican también, yo sé que, bueno, esto no es nuevo, era parte de la extinta Ley Jaguar, que ustedes conocen bien, ¿verdad?, la Ley Jaguar planteaba esto. Pero, bueno, desaplican varios artículos de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que tampoco se le van a aplicar a esta nueva ley, a este nuevo ente que se crea.

¿Cuáles artículos desaplican? El artículo 18 y el artículo 20. ¿Qué dice el artículo 18? Es el que habla de la aprobación de los presupuestos de las instituciones públicas, o sea, crean una nueva institución autónoma financiada enteramente con recursos públicos provenientes de impuestos que pagan todos los costarricenses, pero es la única institución cuyos presupuestos no tiene que aprobar la Contraloría General de la República, porque hasta las universidades públicas, que algunos cuestionan la autonomía que tienen las universidades, los presupuestos de las universidades sí tienen que aprobarlos la Contraloría, máxime si se financian con ingresos tributarios, ingresos de impuestos que pagan los costarricenses.

También, pretenden desaplicar el artículo 20, que establece la aprobación de los contratos. La Contraloría aprueba los contratos. Yo estoy de acuerdo que la Contraloría no tiene que aprobar toda contratación del Estado, no hay contratación, por ejemplo, está excluida la actividad ordinaria de las instituciones.

Pero cuando son estos megacontratos de obra pública, estas megaobras, ¿cómo no los va a aprobar la Contraloría?, ¿cómo no va a haber una fiscalización?

Estamos hablando de contratos que pueden comprometer bienes públicos durante decenas de años, donde el Estado se compromete a pagar millones, miles de millones, que pagaremos los costarricenses de ahora y nuestros hijos y nietos y nietas por muchos. ¿Cómo no los va a aprobar la Contraloría?

Más bien la crítica que le hemos hecho a la Contraloría es que ha sido muy blanda fiscalizando ciertos contratos, como el de la ruta 27, por ejemplo, que hemos señalado grandes irregularidades en ese contrato.

Pero podemos discutir cómo hacer para que esa fiscalización sea más eficaz, pero de ahí a decir que no va a haber, en las concesiones de estos proyectos de obra pública tan grandes, no va a haber aprobación de la Contraloría, miren, son palabras mayores.

Yo he escuchado aquí a las fracciones decir que están de acuerdo, que son pulguillas lo que le quieren quitar a este proyecto de ley, pequeñas cositas, pequeñas, pero sinceramente no vemos que sean pulguillas.

¿Cómo la Contraloría no va a aprobar un contrato de una megaconcesión de obra pública? ¿Y cómo esta institución que va a regular esto, que ahora va a tener funcionarios públicos, pero bajo el Código de Trabajo, creo que eso podría violentar —ustedes me dirán, ¿verdad?— varios artículos

constitucionales, cómo esta institución no va a tener esa fiscalización de la Contraloría General de la República?

Realmente preocupa este marco institucional que quieren hacer. Se inserta en un discurso que no es nuevo, que es el intento de supuesta agilización del funcionamiento del Estado a través de lo que la doctrina jurídica conoce como la huida del derecho administrativo; es decir, sacar de las regulaciones del derecho público actividad propia del derecho público, porque así supuestamente se asume que va a funcionar más ágilmente el Estado.

Pero en la práctica muchas veces lo que ha terminado provocando esa huida es que haya una menor fiscalización, una menor regulación y una desprotección del interés público, el interés público que al final de cuentas es el interés de la ciudadanía costarricense.

Y bueno, aquí por ejemplo está el diputado Barzuna Thompson, que en la sesión pasada nos hablaba de las debilidades de fiscalización de los consejos creados al amparo del Conassif para regular actividad financiera, y yo coincido con esas preocupaciones.

La debilidad regulatoria de la Sugeval, por ejemplo, que ha permitido esas estafas millonarias; o de la Sugef que ha permitido esas estafas millonarias con recursos de los ahorrantes.

Es decir, la solución para que las contrataciones se hagan bien, para que las obras se hagan bien, para que los proyectos se hagan bien, no puede ser crear una institución con un montón de presupuesto público que va a estar exenta de regulaciones básicas y controles, porque cuando eliminamos esos controles lo que estamos haciendo es abrir la puerta para el chorizo y la corrupción y eso es muy preocupante.

Ahora bien, hay otras observaciones que tenemos al proyecto de ley, pero se me está terminando el tiempo. Le pediría, con su venia, señora presidenta, al diputado Araya Sibaja, que sigue en el uso de la palabra que me ceda una parte de su tiempo.

Lo que usted me quiera dar a bien, señor diputado.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

¿Cuántos minutos, señor diputado?

Diez minutos, señor diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

No se me ha acabado todavía, ya casi, pero igual ahí tengo esos diez minutitos.

Vean, sigamos con las observaciones de este proyecto de ley.

Hay observaciones pertinentes planteadas por el Departamento de Servicios Técnicos, desde el primer texto de este proyecto de ley, que han sido ignoradas en esos textos. También fueron planteadas por la Contraloría General de la República.

Yo entiendo, hay aquí fracciones que no creen en la Contraloría General de la República, yo eso lo puedo entender, aunque no lo comparto. Pero, bueno, sí creen en el Departamento de Servicios Técnicos, puesto que han exigido su asesoría jurídica cuando les ha dado un informe en algún tema recientemente.

Entonces, por ejemplo, ¿cómo es que estas observaciones no han sido atendidas? Por ejemplo, dijo el Departamento de Servicios Técnicos que es potencialmente inconstitucional el artículo, que antes era en el 9, ahora está en el 12, que permite la creación de otras modalidades de estructuración de las alianzas público-privadas que sean definidas vía reglamentaria, cuando se trata de una materia que tiene reserva de ley.

En esto también coincide la Contraloría. La Contraloría advirtió en su oficio, página 7, que estos son negocios complejos que se extienden normalmente en el tiempo y requieren un nivel importante de claridad, por lo que las reglas fundamentales de cada figura deben estar bien definidas en la ley. Sin embargo, ese artículo abre un portillo para que se cree cualquier otra figura sin que tenga una regulación mínima en la ley.

Yo estoy de acuerdo que todos los detalles de estos contratos no pueden estar en la ley; es decir, hay detalles específicos que tienen que regularse en el reglamento y en los contratos. Pero eso es una cosa, y otra es decir que se van a crear nuevas figuras que no tienen una regulación mínima en la ley.

Y este es un tema, repito, delicado, porque incluye servicios públicos, bienes públicos, potestades públicas, distribución de riesgos, y entonces no es algo que se puede manejar así. Dice, efectivamente, Servicios Técnicos que esto podría ser inconstitucional, ya que hay una reserva de ley en esta materia.

Ahora bien, otro tema que nos ha llamado mucho la atención es el supuesto régimen diferenciado para los concesionarios que presenten, según el artículo 36, de la Ley General de Contratación Pública. Porque este artículo diferenciado solo aplica a empresas públicas no financieras nacionales, empresas públicas no financieras municipales, instituciones públicas financieras bancarias o instituciones públicas no bancarias, categorías que no encajan con esta agencia, este ente público encargado de otorgar las concesiones que se crea.

Y por eso es que, les decía antes, al contar con personalidad jurídica instrumental, esta Anapp que se crea, claramente no es una empresa pública, no es una institución bancaria, y no es tampoco una empresa pública que esté en competencia.

Entonces, el régimen diferenciado que quieren crear en cuanto a la contratación pública tiene serias preocupaciones que advirtió el Departamento de Servicios Técnicos y que no están siendo atendidas igualmente.

Igual que el proyecto no refleja y no incorpora los principios generales de la contratación pública. Al menos no lo hace como tiene que hacerlo, y ese es otro tema que nos ha preocupado porque puede constituir una violación del artículo 182 de la Constitución Política.

Otro tema que nos preocupa es el famoso premio o retribución que se crea o que se le pretende otorgar a los proponentes de concesiones o alianzas público-privadas por iniciativa privada.

Ustedes saben que un proyecto de concesión puede hoy en día gestarse por iniciativa pública, es decir, es la misma institución. Uno pensaría que ahí tendría que intervenir Mideplán y los ministerios correspondientes planificando una obra que no se puede financiar por los canales ordinarios y por eso se decide hacer una concesión o buscar otro tipo de alianza público-privada legal o debidamente regulada.

También existen los proyectos que se pueden hacer por iniciativa privada. Esto es algo que ya está en la ley de concesiones vigente y es cuando un privado trae un proyecto y lo presenta y le dice al Estado: miren, tengo esta buena idea, ¿por qué no la hacen?

Obviamente, no necesariamente porque sea una buena idea, quiere decir que se va a construir. Tenemos ejemplos de proyectos que se han presentado, pero las instituciones no los han acogido porque no los han

considerado viables financieramente, ambientalmente, socialmente, no los han considerado prioridad, por muchas razones.

Entonces, no puede estar obligado el Estado a acoger estos proyectos de iniciativa privada, porque entonces es como sustituir el interés particular sustituyendo a esa institución que debe ver por el interés público y ver si realmente esa obra es necesaria o no es necesaria.

Bueno, aquí se inventan una figura de premio o retribución donde se le otorga al proponente de iniciativa privada una especie de ventaja en la contratación, en el concurso; es decir, si es un proyecto de iniciativa privada, ese que elaboró la iniciativa privada, se le da como un punto, aunque no lo dicen así expresamente, se le busca dar una ventaja en la contratación para que al momento de evaluar la oferta pueda, digamos, tener ese beneficio.

Esto ha sido advertido por la Contraloría como un aspecto sumamente riesgoso. Ese premio en la evaluación de la oferta rompería la igualdad entre oferentes, ¿verdad? Esto está en el artículo 44, el inciso i), que establece que el proponente tendrá derecho a una retribución en la evaluación de la oferta que formule con ocasión de la licitación.

La ley no define en qué consiste ese premio o esa bonificación, ¿verdad?, si es un puntaje extra, criterio de desempate, pero tanto la Contraloría como otras instancias han advertido que esto es un portillo que puede favorecer la corrupción y que puede romper el principio de igualdad que rige la contratación pública.

Las iniciativas privadas se mantienen en secreto hasta muy tarde en el proceso y esto obliga a los participantes del sector público; o sea, la ley obliga a los participantes del sector público a mantener el carácter confidencial y reservado de las iniciativas privadas presentadas hasta la publicación.

En la práctica, una empresa puede diseñar un proyecto a puerta cerrada con funcionarios públicos durante meses o años, los demás interesados, la ciudadanía, los sectores sociales, los medios de comunicación no pueden conocerlo hasta que ya está prácticamente listo para licitar. Y eso lamentablemente no es transparencia, es una forma de opacidad.

Si encima se abre la posibilidad de que al que elaboró esa iniciativa privada le den un premio, una bonificación, casi que digan que lo tienen que escoger a él, pues estamos abriendo un portillo muy peligroso para romper las reglas de la contratación pública.

Bueno, tengo más observaciones realmente sobre este texto. Nos parece que no se define claramente el concepto de riesgo compartido. Nos parece que es un tema que hay que afinar mejor, porque en la práctica muchas veces hemos visto concesiones o contrataciones donde realmente el riesgo del negocio lo soporta el Estado y las personas usuarias o la ciudadanía, y el Estado es el que asume realmente esa distribución de riesgos de forma desigual. Nos parece que ese tema no se aclara como debía aclararse.

También hay un portillo que encontramos donde se podría estar abriendo la posibilidad de que se otorguen en garantía bienes públicos o bienes demaniales que no pueden ser objeto de remate, que no pueden ser objeto de ejecución, porque son bienes demaniales, que como ustedes saben son inembargables.

Y, bueno, en general lo que encontramos en el texto es una serie de deficiencias que en algunos casos podrían incluso desmejorar lo que tenemos ahora en la Ley de Concesiones, generando problemas adicionales como este nuevo ente público, esta nueva institución.

Recuerdo a la señora presidenta hablando de que en Costa Rica tenemos muchas instituciones públicas; bueno, aquí estamos creando una que se va a financiar con plata de los impuestos, pero sus funcionarios van a estar en el régimen laboral privado y exentos de todo tipo de controles, incluyendo la fiscalización de la Contraloría en la formulación de esos presupuestos.

No es la mejor forma de mejorar el funcionamiento del Estado, y esas son cosas que deberían revisarse.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted, diputado.

Tiene la palabra hasta por diez minutos Araya Sibaja, Edgardo.

Diputado Edgardo Vinicio Araya Sibaja:

Muchas gracias, muchas gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Bueno, estamos discutiendo un proyecto que se las trae. Claramente, ya hago más por supuesto las observaciones que el diputado Villalta Flórez-Estrada les ha expuesto.

Yo creo prudente, además, puntualizar que si lo que queremos es que la obra pública, la construcción, la ejecución y la operación de obra pública sea eficiente, sea eficaz, el problema es que el frío no está en las cobijas, es decir, el problema no es la norma, sino la forma en que se contrata.

Yo creo que aquí hay consenso, parece que la ruta 27 es un gran ejemplo de cómo el Estado ha pagado una obra, no sé, ya unas cinco veces, contratos absolutamente leoninos. ¿Y qué diferencia haría esta estructura que se genera, esta nueva institución que se genera ahora con respecto a lo que no hizo o dejó de hacer el Consejo Nacional de Concesiones?

El problema es ese, el problema es que vamos a crear esta figura para seguir haciendo los contratos como los hemos venido haciendo, donde es tigre amarrado..., burro amarrado contra tigre suelto, diay, pues avisados estamos, no tiene ningún sentido que lo sigamos haciendo así.

Por ahí, iría un poco la reflexión, pero además es que hay alianzas público-privadas que han sido exitosas en este país y una de las alianzas público-privadas a la que le urge una ley reguladora, esta está enfocada más a grandes obras, pero nosotros tenemos a otro tipo de obras.

Creo que de lo que voy a hablar merecería una ley aparte, pero que no se contempla nada acá, y es que ya existen alianzas público-privadas, por ejemplo, con las asadas. Los acueductos comunales en este país son y han sido claves en el desarrollo, sobre todo de las zonas rurales, particularmente de la Zona Norte de este país.

Cuando aquí en San José estaban medio poniendo a caminar esa cosa que se llama Acueductos y Alcantarillados, en la Zona Norte ya hacíamos acueductos.

Cuando allá por el año 2000 empezó a tratar el AyA de regular el agua y la operación fuera de San José, ya en la Zona Norte teníamos uniones de acueductos, traíamos el agua en tuberías comunes con varias asadas de la zona. Para ponerles un ejemplo Monterrey de San Carlos.

Y esas alianzas público-privadas, porque las asadas son un ente privado, que lleva un fin público, claro, un ente privado comunal, por eso una de las cosas de las que uno echa de menos aquí es por qué hablar solo de alianzas público-privadas si no podemos hablar de colaboración público-social.

¿Por qué las cooperativas de este país no son tomadas en cuenta?, ¿por qué las asociaciones de desarrollo no son tomadas en cuenta para hacer este tipo de alianzas? Porque siempre pensamos solo en traer capital extranjero, capital privado, cuando tenemos capital social con las municipalidades, con las universidades.

Pero yo quiero enfatizar un poco en el tema de las alianzas público-privadas que tienen que ver con la relación que tienen las asadas con el AyA. Y yo quiero que ustedes escuchen un mensaje que viene hoy de Zona Fluca, de La Fortuna, donde estuvimos hoy en la mañana, porque hoy el pueblo de este país y el pueblo de Zona Fluca demostró que defiende lo que le es propio, y que puede venir el Gobierno y puede venir las instituciones que sean con un montón de decretos, reformas, resoluciones. Pero cuando la gente dice: esto es nuestro y no se toca, la gente ha hablado.

Yo quisiera pedirle ahí que corra el video. Gracias.

Este video puede localizarse en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/Edgardo%20Araya.MOV

Hoy la comunidad de Zona Fluca rodeó la asada con banderas de Costa Rica. Llegó la Fuerza Pública y llegó el AyA con una resolución que decía que los sacaba de la operación del acueducto; un acueducto construido, en mucho, por la comunidad de Zona Fluca, señalando inconsistencias, que la asada dice: todo eso ya se resolvió. Y señalando, por ejemplo, que no da más disponibilidades de agua, que tienen agua y no da más disponibilidades, y la asada de Zona Fluca lo que nos dice es: es el propio AyA el que no nos deja dar permisos.

Yo aprovecho este espacio para, así como lo planteé hoy en la mañana, dirigirme a la señora presidenta, mañana vamos a tener una reunión con ella, vamos a ver si tenemos algún espacio pequeñito para poderle plantear esto, pero si no aquí públicamente, señora presidenta, usted tiene la autoridad política, usted nombró a quien preside el AyA, pídale, por favor, que le demos un espacio, bajemos, demos un paso atrás, demos un espacio.

Podemos construir aquí un espacio de conversación entre el AyA y la asada para poder lograr un acuerdo que permita solucionar lo que haya que solucionar, permitiéndole al pueblo de Zona Fluca, de La Fortuna de San Carlos, seguir operando su acueducto.

Sabemos que detrás también hay presiones de inmobiliarias de esa zona que han generado divisiones a lo interno de la Asociación y que en el

pasado habrían..., hay señalamientos de irregularidades, pero que hoy, porque el AyA ya intervino aquí, seis meses y se fueron. Y la cosa ha seguido exactamente igual en el sentido de que la asada lo ha seguido operando y ha ido mejorando las cosas.

Yo traigo un mensaje de doña Beatriz, la presidenta de la asada, diciéndonos: Permítannos demostrar, pero no en la vía legal. Porque es que si no vamos a tener..., esta asada va a tener que irse a un contencioso contra el AyA. ¿Para qué vamos a obligar a la comunidad de tener que hacer ese gasto? ¿Por qué mejor no generamos un espacio?

Yo les pido aquí a los diputados y diputadas de Gobierno, bueno, Wilson, que es de ahí, es de ahí, de la comunidad de la par, que podamos establecer, interponernos buenos oficios para poder lograr un espacio de conversación.

Yo estoy seguro de que, con una conversación pausada, analizando las cosas, podemos tener claridad de que muchos de los señalamientos que el AyA le ha hecho ya fueron corregidos y que mucho de lo que aún podría mejorarse, se puede mejorar si colaboramos en una verdadera alianza público-privada, como es las asadas, como es..., que además es una alianza público-privada comunal.

Y termino también planteando la necesidad de crear una ley orgánica de los acueductos comunales. No puede ser, señoras y señores, que el AyA siga tratando a las personas que están ahí dirigiendo los acueductos comunales y a las personas funcionarias de los acueductos comunales como si fueran empleados de segunda categoría, son entes que tienen autonomía.

Claro, la rectoría del AyA la reconocen, pero tienen autonomía, tiene que haber reglas para un trato de igual a igual, ojalá que podamos solucionar este problema de manera dialogada.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Tiene la palabra, hasta por veinte minutos, la diputada Segura Artavia, Sigrid.

Diputada Sigrid Segura Artavia:

Muchas gracias, señora presidenta.

Yo quisiera referirme a este proyecto por dos cuestiones. Una es una serie de preocupaciones que tengo al respecto, y la otra es porque les he escuchado estos días intervenir y creo que hay algunas coincidencias de preocupaciones que ustedes, compañeras y compañeros, han planteado sobre el tema de contratos, sobre las licitaciones, los procesos de obra pública y la defensa al consumidor.

Entonces, bueno, a mí me gustaría señalar que algunas de estas preocupaciones también devienen de que entendemos la importancia justamente de regular las asociaciones público-privadas y por eso justamente tenemos que hacerlo de manera responsable, con algunas disposiciones que contiene ya nuestro mismo ordenamiento jurídico, pero también defendiendo siempre el interés público, la transparencia, los mecanismos de control que puedan también dinamizar la construcción de infraestructura y obra pública para no dar espacio a lo que ya hemos visto en otros momentos, algunos contratos amañados o diseñados a la medida.

En ese sentido, me gustaría señalar cinco aspectos que me generan preocupación, justamente. El primero de ellos son los potenciales vicios de inconstitucionalidad.

El texto plantea algunas dudas importantes sobre la distribución, por ejemplo, de competencias y mecanismos de control que están ya previstos en nuestra Constitución Política.

Particularmente preocupa, por ejemplo, algunas cuestiones, disposiciones que puedan limitar o debilitar la fiscalización y control que corresponde a otros órganos constitucionales y entes técnicos especializados.

También existen cuestionamientos sobre la posible delegación excesiva de funciones sin suficientes contrapesos. Y en una materia también tan sensible y tan importante como infraestructura pública y la prestación de servicios esenciales, por supuesto, cualquier flexibilización debe analizarse cuidadosamente para evitar roces con principios constitucionales como la legalidad, la seguridad jurídica, la transparencia y la tutela misma del interés público.

El segundo punto tiene que ver con la desnaturalización del régimen jurídico de contratación pública. En este sentido, me parece que es necesario que armonicemos el proyecto con la Ley General de Contratación Pública y con los mismos principios que rigen nuestro sistema de compras públicas.

Tanto la Contraloría General de la República como Mideplán, la misma Aresep, han insistido en que el texto crea regímenes de excepción bastante

amplios que podrían terminar debilitando los controles ordinarios de planificación, licitación, fiscalización y rendición de cuentas.

Aquí tengo, compañeras y compañeros, el informe de Mideplán y aquí lo dice claramente.

El tercer punto tiene que ver con los problemas en materia tarifaria y los derechos de las personas usuarias que ustedes también han mencionado y han expresado que les genera preocupaciones en otros ámbitos.

En ese sentido, Aresep ha señalado de forma reiterada observaciones relacionadas con la materia tarifaria y la protección de los derechos de las personas usuarias, los derechos de las personas.

Este no es un tema menor, compañeras y compañeros. Cuando se trata de proyectos de infraestructura o servicios públicos desarrollados mediante esquemas de colaboración público-privada, las tarifas terminan impactando directamente el costo de la vida de las personas y el acceso equitativo a los servicios. Acá muchas veces hablamos de ese acceso equitativo, que no siempre es equitativo, particularmente, por ejemplo, en zonas rurales y costeras y eso vendría a afectarlo.

El cuarto punto tiene que ver con la modificación de la institucionalidad y la generación de inseguridad jurídica. Mideplán reconoce que el proyecto modifica aspectos relevantes de la institucionalidad existente y podría generar, naturalmente, inseguridad jurídica. Esto es especialmente delicado porque Costa Rica ya cuenta con normativa, competencias institucionales y mecanismos regulatorios en esta materia.

La creación de nuevas estructuras, competencias y procedimientos sin una adecuada articulación del marco normativo vigente podría producir duplicidad de funciones que queremos evitar. Yo sé que todas y todos estaríamos de acuerdo en evitar duplicidad de funciones, conflictos de competencias, por ejemplo, y vacíos regulatorios.

Además, también da incertidumbre jurídica y no solamente afecta al Estado, es decir, eso no es como un abstracto que afecta al Estado y nadie lo ve, sino que también hay una afectación directa a las comunidades, a los usuarios, incluso a los mismos inversionistas, que requieren, naturalmente, reglas claras, estables y coherentes.

Por eso, cualquier reforma debe construirse con una visión integral del aparato estatal y no mediante la superposición de regímenes especiales que intenten, tal vez, debilitar la misma coordinación institucional.

El quinto punto es sobre la necesidad también de valorar el marco normativo ya existente. Debe tomarse en consideración, en ese sentido, el Decreto ejecutivo 39965-HMP, correspondiente al Reglamento para los Contratos de Colaboración Público-Privada, el cual ya contiene disposiciones relevantes sobre esta materia y resulta indispensable analizar si el proyecto contempla adecuadamente esta normativa o, si por el contrario, genera contradicciones, duplicidades y hasta vacíos.

Antes de crear nuevas reglas, compañeras y compañeros, corresponde evaluar cómo interactúan con el marco jurídico vigente, si realmente existe la necesidad de sustituir esto o modificar instrumentos que ya regulan parcialmente esta materia.

Por esas razones que les he planteado el día de hoy, consideramos importante plantearles la construcción de un nuevo texto sustitutivo que incorpore las observaciones planteadas por mis compañeras y compañeros, y las mías, por supuesto, por las distintas instituciones técnicas y de control, con el objetivo de construir una regulación que sea moderna, eficiente, transparente, pero plenamente también compatible con el ordenamiento jurídico-costarricense y con la protección del interés público.

Compañeras y compañeros, yo les insto a que hagamos las cosas bien. Este proyecto ya no podemos, por el estado en el que se encuentra de procedimiento, no podríamos hacerle mayores modificaciones, pero sí quisiera pedirles que lo analicemos, porque si vamos a hacer algo, hagámoslo bien, ¿Verdad?

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Le cedo el tiempo que me queda al diputado Villalta Flórez-Estrada.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Siguiendo el registro de la lista, tiene la palabra por veinte minutos, Camareno Camareno, María Isabel.

Diputada María Isabel Camareno Camareno:

Muy buenas tardes, compañeros diputados, compañeras diputadas.

Un cordial saludo a quienes nos siguen por las redes sociales, los medios de comunicación y al público que se encuentra actualmente en la barra.

El expediente 24.009, Ley Marco de las Asociaciones Público-Privadas, representa una herramienta moderna, sólida y políticamente necesaria para el desarrollo de Costa Rica.

Este proyecto busca crear un marco jurídico claro, transparente y supervisado que permita al país desarrollar su infraestructura y proyectos estratégicos con mayor eficiencia, inversión real y capacidad efectiva de ejecución.

Desde hace décadas, Costa Rica enfrenta rezagos profundos en infraestructura vial, logística, digital y de servicios públicos. No es una afirmación ideológica, es una realidad documentada.

El modelo tradicional ha demostrado limitaciones presupuestarias estructurales, lentitud administrativa y dificultades persistentes para ejecutar obras prioritarias en plazos razonables. Las asociaciones público-privadas permiten precisamente complementar la capacidad del Estado, mediante alianzas reguladas, supervisadas y bajo control público permanente, no sustituirlos, sino fortalecerlos.

Quiero ser enfática en un punto que con frecuencia se distorsiona en este debate. Una alianza público-privada no significa vender activos públicos ni entregar el control del país al sector privado. El Estado, mediante la rectoría, la regulación y la supervisión de los proyectos en todo momento, lo que sí se incorpora es inversión privada, innovación, conocimiento especializado y capacidad operativa para acelerar proyectos que han permanecido detenidos durante años y, en algunos casos, décadas, sin que nadie asuma la responsabilidad de ese costo para el país.

Este proyecto, además, aporta algo que Costa Rica necesita con urgencia: seguridad jurídica, ya que establece reglas claras sobre contratación, participación privada, distribución de riesgos y mecanismo de ejecución y control.

Las alianzas público-privadas también tienen un enorme potencial como motores de desarrollo regional y generación de empleo. Permite que el país pueda desarrollar infraestructura estratégica sin que toda la carga financiera recaiga en forma inmediata sobre el presupuesto ordinario; algo especialmente relevante en el contexto fiscal actual, donde los márgenes de maniobra son limitados, pero las necesidades del país no pueden seguir esperando.

Aquí no se trata de ideologías, se trata de resultados concretos para la ciudadanía. Mientras países vecinos y competidores avanzan con

infraestructura moderna y mecanismos ágiles de inversión, Costa Rica no puede permitirse el lujo de la parálisis.

Por eso, apoyar este proyecto significa optar por un Estado más estratégico, más moderno y con mayor capacidad de responder a las necesidades reales de la ciudadanía.

Las asociaciones público-privadas son una herramienta probada intencionalmente que puede ayudar a Costa Rica a cerrar brechas históricas en infraestructura, competitividad y desarrollo económico.

El país nos ve. Costa Rica merece una respuesta de altura.

Muchas gracias. Me reservo el tiempo para la fracción. Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra hasta por veinte minutos el diputado Villalobos Umaña, José Miguel.

Diputado José Miguel Villalobos Umaña:

Muchas gracias, señora presidenta, diputaciones.

Lo perfecto es enemigo de lo posible. Este proyecto no es una panacea, tiene una gran cantidad de errores, gazapos y elementos técnicos. Algunos se han señalado.

Y yo me voy a referir con mucho interés a los aspectos que los colegas del Frente Amplio han planteado y que me merecen el mayor análisis, la respuesta y la clarificación de algunos, aunque coincido en otros.

Tratar de aprobar proyectos perfectos haría que nunca votemos ninguno. Y muchas veces hay que dejar pasar algunos aspectos que no sean tan graves para poder obtener resultados en otros aspectos del proyecto.

Pero, efectivamente, hay cosas que preocupan y de mi parte quiero que queden en actas algunas interpretaciones para evitar en el futuro algunas desviaciones de los verdaderos objetivos del proyecto.

Voy a iniciar con un tema que planteó don José María y creo que lo hizo correctamente y es el artículo 23, la creación del Anapp como (comillas)

“una entidad de derecho público de carácter no estatal con personalidad jurídica instrumental.

A mí me parece que lo de personalidad jurídica instrumental, esa palabra ‘instrumental’ se quedó ahí por error. No puede ser que al mismo tiempo que se crea una entidad de derecho público no estatal, se le asigne personalidad jurídica instrumental, como si solo fuera a realizar una labor en específico, cuando es una entidad de derecho público.

Ahí creo que lleva razón el diputado Villalta. Esa palabra ‘instrumental’, que ya no se puede corregir, habrá que clarificar vía reglamentaria para determinar que no impida la operatividad.

Los conocimientos que puedo tener en el derecho público me hicieron tratar de entender si había alguna razón para que permaneciera la palabra ‘instrumental’ y simplemente no lo encuentro. Creo que se quedó allí en algún gazapo de camino.

¿Que yo hubiera preferido que este tipo de entidad perteneciera al derecho público estatal? Claro que sí, es una típica función del Estado y parece raro que se cree como una entidad de derecho público no estatal —llevando, a mi juicio, razón don José María— cuando plantea que allí califican las corporaciones, califican los colegios profesionales y califican aquellas entelequias creadas por don Eduardo Ortiz cuando creó la Liga de la Caña allá en el 65. Y muy bien lo denominó José María, perdón, don José María, cuando le llamó ornitorrinco jurídico, se parecen bastante a esa figura.

Pero ya ha sido copiada y ha sido utilizada este tipo de figura como Procómer u otras similares, siempre y cuando se entienda que a pesar de no formar parte directamente del aparato estatal al ser entes públicos no estatales, son entes públicos. Y su operatividad en la función esencial se rige por el derecho público aunque la contratación de personal pueda ser por el derecho privado.

Recordemos, además, que el artículo 27 de este proyecto establece la Junta Directiva de esa Anapp, y es una junta directiva muy particular que reafirma claramente que a pesar de que se quiera decir que es no estatal, no hay nada más estatal que una junta directiva donde está el jerarca de Mideplán, el jerarca de Hacienda y el jerarca de Presidencia; o sea, si eso no es estatal, diay, yo no sé qué podría hacerlo. Son tres ministros en una junta directiva y tratar de entender que eso sea no estatal, yo francamente no lo comprendo.

Ahora, tampoco afecta el fondo del proyecto, pero sí, sí son observaciones importantes y que me pareció que merecían una reflexión, dado el cuidado y el estudio que los colegas del Frente Amplio han hecho al proyecto de ley.

También me parece importante el tema de lo del impuesto de la propiedad de vehículos. Hasta donde tengo claro, no se trata de crear un nuevo tributo, sino que se trata de trasladar el que financiaba el Consejo de Concesiones a esta entidad.

Entonces claro, podemos discutir si era conveniente haberle otorgado al Consejo de Concesiones en su momento un impuesto con destino específico, pero en este caso no es que se está creando otro impuesto con destino específico, sino simplemente dándole el destino, trasladándolo de una entidad que ya no lo va a recibir.

Me parece que es absolutamente fundamental el tema de la relación con la Contraloría. Y ahí me parece, con todo respeto, que ahí si no llevan razón los colegas del Frente Amplio por lo siguiente: los artículos 49, 52 y 53 del proyecto, en todo momento respetan los procedimientos de contratación pública y la aplicación de la Ley de Contratación Pública. No hay una fuga de los procedimientos de contratación.

Empecemos con el 49, claramente se señala que para seleccionar al contratista se deben seguir los procedimientos de licitación mayor con invitación internacional, y que el régimen de prohibiciones y sanciones a sujetos privados y funcionarios públicos son los que tienen la Ley de Contratación Pública.

El artículo 52 establece que el criterio de adjudicación, una vez que se determina cuál es la oferta elegible, tiene un mecanismo de evaluación claramente establecido.

Y básicamente el más importante, el 53, establece que en contra del acto final de adjudicación, podrán interponerse los recursos de objeción y apelación ante la Contraloría General de la República; es decir, en ningún momento se está pretendiendo que la adjudicación del acto final de adjudicación evada el control de la Contraloría, sino que establece aquí el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, para evitar que se pueda interpretar que aquí hay una fuga total del derecho público.

Inclusive, para ceder el contrato resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Contratación Pública en el artículo 56; por lo tanto, no pareciera que

haya ahí ningún problema de fuga de los mecanismos de fiscalización de la Contraloría General de la República.

Paso a otro tema que me parece que es muy importante, me llamó mucho la atención, el tema del famoso premio, que está efectivamente en el artículo 44, en el inciso i).

Y efectivamente, la forma en que está redactado es demasiado amplia. Dice que el proponente tiene derecho a una retribución en la evaluación de la oferta. No señala cómo se va a calcular esa retribución, si es una ponderación mayor de la oferta, si es puntos adicionales, no lo dice y coincido que esto es materia de reserva de ley, al igual que el otro tema que habló don José María al que me voy a referir en un momento.

Creo que este tema debe aclararse en el Reglamento, porque a como está, no está para nada correcto.

Igual que el artículo 12, inciso c), al que se refirió el diputado Villalta, que permite crear otras figuras, que es absolutamente de reserva de ley. En mi opinión, no se pueden crear otras figuras, porque para eso es la ley, para que se establezcan cuáles son las figuras que están acá.

La diputada Segura hizo referencia a algunos temas, a los cuales me voy a ir refiriendo en algunas etapas de mi exposición. El tema tarifario, doña Sigríd, ahí está claro en el artículo 40, cuál es el de rol de Aresep. No se excluye, de ninguna manera, que Aresep participe en el régimen tarifario.

El ordenamiento ya existente y el reglamento de contratos de colaboración, pues, evidentemente es un reglamento, es un decreto que queda sin efecto por esta ley y habrá que promulgar una nueva reglamentación en esta materia.

Pero aquí voy a pasar, a mi juicio, el tema más importante y al que curiosamente no se refirieron mis colegas, pero me pareció que don Edgardo, se me quedó una. Don Edgardo dice que se quedaba por fuera la posibilidad de que entraran cooperativas y otras formas de asociación privada de carácter social.

El artículo 3º dice que pueden participar sujetos de derecho privado. No dice que tienen que ser sociedades mercantiles, no excluye las cooperativas, no excluye a ninguna entidad privada de carácter social de la posibilidad de suscribir estos contratos.

Pero ahora me voy al tema que yo pensé que iba a ser el mayor motivo de preocupación y que no lo fue, talvez no es porque no les interese, sino quizá porque no dio tiempo. Y esto es básicamente cuáles son las actividades para las cuales se puede utilizar esta figura y cuáles son las actividades para las que no se puede utilizar esta figura. Y me parece que este sí es el fondo del tema y requiere algunas intervenciones de mi parte.

En el artículo 4, segundo párrafo, expresamente se indica que quedan fuera del alcance de la presente ley las actividades en energía y telecomunicaciones. Eso ya está claro que quede excluido, pero pareciera que nada más esté excluido esa.

Y aquí, como uno llora por el golpe que le dieron, a mí no se me va a olvidar nunca cuando me destituyeron del Ministerio de Justicia en el 2002 por oponerme rotundamente a la privatización carcelaria. Y sigo sintiéndome muy honrado que me hayan destituido de mi cargo de ministro de Justicia, en ese momento, porque me opuse a la privatización carcelaria, donde se trasladaba a una empresa privada extranjera la seguridad y la vigilancia de un centro penal que, posteriormente, fue declarado inconstitucional por la Sala Cuarta y no se pudo hacer esa figura absolutamente descarada de privatización carcelaria en seguridad y vigilancia. Pero aquí no se excluye.

No se excluye la utilización de esta figura para monopolios públicos. Se podría utilizar esta figura para Fanal que, aunque no debiera ser un monopolio público, lo sigue siendo. Mientras lo sea, habría que pensar si se puede utilizar esto para ampliar la Fábrica Nacional de Licores o no, hospitales públicos, escuelas y colegios públicos, oleoductos, tratamiento de residuos, Recope.

Yo voy a dar mi opinión y obviamente que va a quedar en el acta y, salvo que haya algún diputado que diga que yo estoy equivocado e indique lo contrario, pues, entonces hacia el futuro la voluntad de los diputados va a quedar que estas actividades, o por las que me voy a referir, no se puedan utilizar, no se puede utilizar esta ley para esas actividades, para hacer ese tipo de obra y servicios.

El artículo 16 es el que nos permite hacer una interpretación conforme a la Constitución, porque las leyes se interpretan conforme a la Constitución y no la Constitución conforme a las leyes, dado el principio de supremacía constitucional y el principio de jerarquía de las fuentes normativas. Entonces, para que una ley sea válida tiene que interpretarse respetando la Constitución.

Y el artículo 16 dice que la actividad contractual vinculada con APP estará sujeta a lo que disponga la Constitución. Uno podría decir: era innecesario porque no puede ir en contra de la Constitución. Pero eso me permite, para que consten actas, que este diputado, de ninguna manera, puede aceptar que se puede interpretar esta ley para utilizar la alianza pública y privada, o la asociación público-privada para efectuar obras de inversión carcelaria que implique el otorgamiento del servicio de seguridad y vigilancia, jamás.

¿Que era más fácil, más inteligente, más lógico haberlo excluido de forma expresa? Sí, pero no se hizo de forma expresa y, por eso, acudo al primer párrafo del artículo 16 para que, claramente, se interprete que esta figura no puede ser utilizada, de ninguna manera, si no es violando la Constitución para que se pueda ampliar centros penitenciarios, y trasladar la seguridad y vigilancia a administración de una APP.

Eso sería violatorio absolutamente de resoluciones de la Sala Constitucional como la que paso a analizar y me tocó vivir muy de cerca hace ya algunos años. Es el voto 10.492, de las quince horas del 28 de septiembre del 2004, que declaró inconstitucional el contrato entre el Gobierno de Costa Rica y la empresa Management and Training de Costa Rica, para construir y administrar un centro penal en Punta de Riel de Roxana de Pococí.

Que siendo yo ministro de Justicia, orgullosamente que inicié el 8 de mayo del 2002, prometiéndole a este país que estábamos en contra de la privatización carcelaria, allá por el mes de octubre al entonces presidente de la República Pacheco de la Espriella le torcieron el brazo, clara y descaradamente, para insistir en un proyecto al que se había opuesto desde el principio y que me nombró a sabiendas de mi oposición rotunda a la privatización carcelaria.

Cambió de opinión y me indicó que tenía que firmar ese contrato, a lo cual le dije: prefiero que me destituya antes que firmar ese contrato. Y no me voy a ir de viaje para que lo firme el viceministro. Y fui destituido.

Talvez la destitución más honrosa que alguien ha hecho hacia mí en mi vida y la tarjeta roja que, con mayor deleite, he recibido en mi larga existencia.

Y aún hoy mantengo mi oposición radical a la privatización carcelaria y, por eso, creo que quienes mañana quieran aplicar esta ley, por lo menos de este servidor conste que jamás se puede interpretar este proyecto de ley para abrir la posibilidad de utilizar las alianzas o asociaciones pública-privadas para privatizar la seguridad y vigilancia de un centro penitenciario.

No se pueden utilizar tampoco para aliarse en monopolios públicos, porque eso implicaría permitirle a un particular participar en un monopolio público y eso atenta claramente contra los principios constitucionales.

No pueden existir tampoco en aquellos casos en que existen actuaciones que lleven consigo potestades de imperio que son indelegables y no se pueden trasladar al sector privado, ni directa ni indirectamente.

Repito, ideal haber aclarado esto y que los artículos 4 y el artículo 14 hubieran quedado..., perdón, 16, redactados de una forma diferente. Bueno, no se hizo así.

Y aquí entonces esta diputación tiene un dilema: o lo voto así como está, con las interpretaciones que yo he dado y que espero que en el futuro sirvan para interpretar e integrar la norma jurídica, o la voto en contra con el prurito de que no tiene la perfección que a mí me gustaría.

Y he tomado la decisión, que me costó mucho, y lo saben los compañeros, que hasta en fracción lo vimos. Y finalmente tomé una decisión en conciencia que es votarlo a favor haciendo estas explicaciones.

Y me sentiría muy avergonzado si el día de mañana las autoridades que van a reglamentar esta ley, a interpretarla y a aplicarla, deciden usarla para monopolios públicos o para actividades de seguridad y vigilancia en el sistema penitenciario. Porque eso sería tomarme el pelo y ya estoy muy viejo para que eso pueda pasar.

Y como estoy convencido de que esa palabra que me dieron se cumple, voy a votar a favor el proyecto. Pero también es mi deber responderles a las inteligentes, claras y precisas dudas que plantearon los colegas del Frente Amplio.

Algunas no coincido, como el tema de la Contraloría, ya se los expliqué relacionándola con los artículos que están en el texto. Pero otras creo que hubiera sido diferente y mejor otra salida jurídica.

Pero dentro de lo malo que tiene el proyecto y lo bueno que se obtiene, en ese equilibrio que lo tenemos que hacer casi en todos los proyectos que votemos en la Asamblea Legislativa, yo considero que tiene más pros que contras.

Y lo voy a votar favorablemente, dejando constando en actas estas preocupaciones, estas aclaraciones, por si el día de mañana a quienes les interesa este tema pretenden interpretarlo de otra manera, que aquí por lo

menos hubo un legislador que advirtió este tema, señaló su oposición y señaló cómo creo que se puede interpretar este proyecto para que sea conforme a la Constitución.

En ese sentido, anuncio mi voto favorable no con todo el entusiasmo, las ganas y la fuerza que en otros proyectos podría ser, pero tampoco creo que sea tan malo como para merecer el repudio de este servidor de ustedes.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra hasta por veinte minutos la diputada Britton González.

Diputada Esmeralda Britton González:

Gracias, señora presidenta.

Compañeros y compañeras, y costarricenses que nos escuchan, quisiera iniciar en el marco de la discusión de este proyecto con un ejemplo: el caso de la carretera a San Carlos, que no es solo un proyecto pendiente, es un monumento a las debilidades históricas de Costa Rica para ejecutar infraestructura estratégica.

Llevamos décadas de atrasos por expropiaciones mal gestionadas, cambios de diseño improvisados y una falta de financiamiento sostenido que castiga la competitividad de nuestro país y así muchos otros proyectos en esta situación.

Hoy, desde esta curul les digo, no podemos seguir intentando resolver los problemas del siglo XXI con herramientas obsoletas. El expediente 24.009 no es solo una ley más, es la reforma estructural que necesitamos para que este proyecto, como el de la carretera a San Carlos y otros, dejen de ser una promesa eterna y se conviertan en una realidad.

Para entender por qué necesitamos este cambio, debemos ver los datos duros. La Contraloría General de la República, en su informe DFOE-CIU-IAD 0003-2023, fue contundente diciendo que el actual Consejo Nacional de Concesiones, CNC, tiene un nivel muy bajo de cumplimiento en gestión de resultados, control interno y seguimiento de proyectos.

Pero hay más, según la Cámara Costarricense de Construcción, los proyectos a cargo del CNC son precisamente los que presentan mayor retraso en las etapas de preingeniería y uno de los peores rendimientos en avance de obra.

El modelo actual tiene un pecado original: su dependencia del MOPT, que lo ha encajado casi exclusivamente a infraestructura vial, desaprovechando el enorme potencial de las alianzas público-privadas en sectores como energías, agua, salud y tecnologías.

Además, la falta de indicadores de eficiencia y calidad hacen que sea imposible medir si el Estado está recibiendo valor por su dinero. La solución: el Conapp y una nueva gobernanza.

Ante esta parálisis, este proyecto propone transformar el CNC en el Conapp, Consejo Nacional de Asociaciones Público-Privadas. ¿Y cuál sería la diferencia clave? Independencia y visión estratégica.

El Conapp se adscribirá al Mideplán asegurando que los proyectos no dependan del ciclo político de turno, sino de una planificación nacional a largo plazo y de las necesidades reales de inversión pública; especialización técnica, pues será un órgano técnico de alto nivel encargado de la estructuración financiera, reduciendo el riesgo de que los proyectos se queden sin fondos a mitad de camino.

Además, en distribución de riesgos mediante contratos de hasta cincuenta años, el sector privado no solo pone el dinero, sino que asume los riesgos técnicos y de diseño que hoy golpean injustamente el presupuesto nacional.

Compañeros, el éxito de este modelo ya ha sido visto en la región. En Chile, por ejemplo, el uso de la alianza público-privada permitió construir hospitales en tiempo récord y dentro del presupuesto.

Para Costa Rica, esto significa atraer inversión privada para obras que hoy Hacienda no puede financiar por las limitaciones presupuestarias; generar empleo directo o indirecto en las comunidades donde se ejecuten los proyectos; eficiencia operativa, ya que el privado tiene el incentivo de entregar a tiempo y con calidad porque su ganancia depende del buen funcionamiento de la obra.

Para construir, les recuerdo que el interés público no es un concepto abstracto en un papel. El interés público es que la gente pueda viajar segura, que tengamos puertos competitivos y que el Estado deje de perder oportunidades valiosas por su propia incapacidad administrativa.

Ante cuestionamientos que hizo recientemente el Frente Amplio, quisiera mencionar que la actividad estará fiscalizada por la propia Contraloría General de la República, conforme al artículo 13 del proyecto y que ya ampliamente se refirió mi colega aquí, el diputado José Miguel.

Todos los procesos deberán seguir principios de transparencia, de publicidad, igualdad y libre concurrencia, obligando a que la información y concursos sean públicos y accesibles.

El Conapp tendría una junta directiva integrada por ministros y representantes externos como la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado y la Federación de Colegios Profesionales, contrapesos y supervisión cruzada.

Se exige gestión por resultado y eso es muy importante, porque entonces hay indicadores de desempeño, trazabilidad y evaluación continua de los proyectos, cosa que no se hace muy frecuentemente, precisamente para corregir debilidades históricas señaladas al Consejo Nacional de Concesiones.

Las contrataciones propias del Conapp quedan sujetas a la Ley de Contratación Pública, lo que impide procesos arbitrarios o fuera del marco legal.

En el caso de los salarios, el proyecto establece expresamente que el personal deberá ajustarse a la Ley Marco de Empleo Público, incluyendo requisitos técnicos, perfiles profesionales e idoneidad.

Por una Costa Rica más próspera y moderna, yo daré mi voto afirmativo a este proyecto.

Y le dejo el resto del tiempo a la facción.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra hasta por veinte minutos la diputada Román Mora, María Eugenia.

Diputada María Eugenia Román Mora:

Muchas gracias, buenas tardes.

Señora presidenta, para cederle el tiempo al diputado Villalta Flórez-Estrada, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Diputado, de conformidad con el numeral 5, usted tiene espacio para aceptar una ocasión más. ¿Cuál acepta: la del diputado Edgardo o la de la diputada Román? De doña Sigrid.

Aquí, justo lo acaba de leer el numeral..., artículo 2, numeral inciso 5: ninguna diputada o diputado podrá recibir en más de dos ocasiones el tiempo de otro legislador. ¿Cuál de los dos elige, de los tiempos, el mayor?

El de doña María Eugenia, muy bien.

Sí, adelante.

Doña Sigrid, por el orden.

Diputada Sigrid Segura Artavia:

Gracias, presidenta.

El tiempo que me resta se lo cedo al diputado Trejos Mazariegos.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Anotado, muchas gracias.

Adelante, diputado Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señora presidenta.

Efectivamente, ya utilicé el tiempo que muy gentilmente me cedió el diputado Araya Sibaja. Y ahora le agradezco mucho también a la diputada Román Mora que me ceda su tiempo para continuar con esta interesante discusión.

Lo primero que quería decir es que es muy importante que tengamos claro el texto que vamos a votar. Es decir, lo primero, digamos, la primera obligación que tenemos como legisladores y legisladoras es tener claro lo que dice el texto de las leyes que vamos a votar.

En ese sentido, quería aclararle a la diputada Britton González que el texto al que hizo referencia es el texto anterior del proyecto de ley. Y el texto que estamos discutiendo, que es el sustitutivo actualizado con dos informes de mociones vía artículo 137, tiene como fecha de última actualización el 2 de diciembre de 2025.

Eso es importante porque el texto cambió radicalmente. Es como otro proyecto distinto.

La diputada Britton González hizo referencia a la versión original del proyecto donde se creaba la figura del Conapp, que sustituiría al Consejo Nacional de Concesiones como un órgano adscrito a Mideplán, pero un órgano desconcentrado, dentro de la estructura del Estado.

Y yo coincidía con ese cambio; es decir, me parece que es más razonable que sea el Mideplán, que tiene una visión integral, o debería tener una visión integral del Estado, de la Administración pública más bien, en vez de que sea en el MOPT, donde únicamente se ve la parte de vialidad, de transporte más bien.

Pero ese texto fue variado sustancialmente en la discusión de informes, en las mociones 137, los sustitutos que se aprobaron, y se cambió por completo. Entonces ya no existe el Conapp, ya no es un órgano adscrito a Mideplán, ya no se rige por las leyes de empleo público, sino que ahora es un ente público no estatal, con personalidad instrumental, que ya no está adscrito a ningún ministerio, sino es un nuevo ente público y ahora se llama Anapp, ¿verdad? El texto que estamos discutiendo es Anapp.

Entonces, esa aclaración es importante porque tal vez podría haber, compañeros y compañeras diputadas, que han leído el texto viejo y que piensan que eso, no crean, pasa mucho..., o sea, pues, diay, a mí me ha pasado a veces que uno recibe un texto y cree que es el texto más actualizado y piensan que el proyecto está bien porque están leyendo el texto anterior. Entonces, ojo con eso, es muy importante que veamos el texto actualizado.

Ahora bien, ahora bien, hablando del texto actualizado, habría que aclarar que las menciones que hice al tema de las leyes que se exceptúan de esta Agencia, por ejemplo, la eliminación o la no aplicación de artículos claves

de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, es un problema o un tema que se mantiene vigente, igual la conformación de la junta directiva es distinta a como estaba en la versión anterior del Conapp.

Y bueno, dicha esta aclaración inicial, me parece que, bueno, finalmente estamos teniendo un debate aquí. Yo le agradezco mucho al diputado Villalobos Umaña que haya hecho su intervención y que haya propiciado que tengamos un debate sobre este proyecto de ley, porque eso es lo que deberíamos tener en el Parlamento.

Deberíamos tener una discusión sobre los proyectos, sus contenidos y no pues simplemente la cuestión mecánica de venir a votar, porque esa es la línea de fracción, la línea de partido, sino que realmente podamos discutir los textos y usualmente de estos debates salen cosas nuevas.

Por ejemplo, he coincidido en algunos puntos con el diputado Villalobos Umaña a quien debo decir que cuando era ministro de Justicia de Abel Pacheco y tuvo una posición firme con la cárcel, la llamada cárcel de Pococí, la cárcel privatizada, fue una postura que compartí y apoyé. Y dije: bueno, qué carga ese ministro, que se plantó e hizo respetar la legislación, ve. Entonces, hemos encontrado un punto de coincidencia importante con el diputado Villalobos. Y, bueno, creo que tenemos varios.

El tema del ente que se crea, ahí sí tenemos una coincidencia parcial, el texto no es claro, hay una figura muy extraña que se está creando, pero no creo que sea un problema menor y un problema salvable, porque ¿qué es lo que pasa? Esta Anapp va a ser el ente que va a ejecutar todas las concesiones de obra pública o de servicio público, o figuras similares, o distintas de alianzas público-privadas del Estado.

Si ustedes ven el texto, y es otra observación que tenemos, el texto no le da o le da muy pocas funciones a la administración concedente, la administración titular de los proyectos. ¿La administración titular quién es? Bueno, el ministerio que es el dueño del terreno o la institución pública que ejecuta actualmente el servicio público a las obras públicas.

Esa administración titular le cede, cuando hay una concesión o una alianza pública-privada, toda la gestión, no solo los estudios previos de prefactibilidad, factibilidad y todas estas cosas, sino todo toda la gestión del proceso licitatorio y después de la ejecución del contrato.

Esta Anapp pasa prácticamente a sustituir a la administración titular en la gestión y administración del contrato; por lo tanto, esta Anapp va a pasar

ejerciendo las competencias, funciones de esos entes u órganos públicos, incluyendo potestades que son indelegables.

Es decir, si tenemos un bien de dominio público sobre el cual se otorga una concesión y hay potestades que son indelegables, porque son potestades de imperio o porque son funciones esenciales del Estado o de la Administración pública, en este momento que se da una concesión de este tipo, esas funciones van a ser ejercidas por la Anapp.

Y por eso es que consideramos que no es una objeción menor que ahora esta Anapp sea un ente no estatal, porque ahí hay funciones y competencias que son propias del Estado y de la Administración pública y son indelegables. Entonces, sí hay competencias indelegables que se están trasladando a una figura cuestionable.

Ahora bien, además está el artículo 189 de la Constitución Política, que es muy claro. ¿Cuál es el procedimiento para crear instituciones autónomas? Porque la figura, en el fondo, que se está pretendiendo utilizar es la de la institución autónoma.

¿Qué es una institución autónoma? Una institución con personalidad jurídica propia que asume funciones que eran o se consideraban propias del Estado y que las asume con autonomía, independencia funcional, personalidad y patrimonio propio, supuestamente para una especialización del Estado y esa es la figura que está en nuestra Constitución.

Aquí en el fondo lo que se quiere, bueno, no sé si será la intención, pero creemos que va por ahí, lo que se estaba buscando era burlar el procedimiento para crear una institución autónoma establecido en el artículo 189 y..., 189 de la Constitución Política, incluyendo la mayoría calificada, dándole otro nombre a la institución que están creando. Y, bueno, eso no creo que sea tampoco una objeción menor.

Ahora, también tengo que reconocer que el diputado Villalobos Umaña amplía en su intervención algunas de las preocupaciones fundamentales que hemos expresado.

Por ejemplo, el tema de qué funciones o qué servicios del Estado pueden ser concesionados o trasladados a alianzas público-privadas. Algunos creen que todo, ¿verdad?

Yo efectivamente coincido con el diputado Villalobos Umaña de que hay límites constitucionales y también de conveniencia de ciertas actividades que no deberían ser sometidas a este régimen.

El diputado Villalobos Umaña nos puso el ejemplo de la privatización carcelaria, es un ejemplo en el que coincidimos; o de las actividades que están bajo monopolios públicos, es otro ejemplo en el que coincidimos.

Pero hoy la Ley de Concesiones tiene otros casos, por ejemplo, no se puede concesionar a empresas privadas los acueductos, los acueductos, el servicio de agua potable no se puede privatizar, al menos bajo la lógica de un negocio privado.

Los servicios de acueductos y alcantarillados se consideran servicios sociales. Existe la participación privada, lo ejemplificaba el diputado Araya Sibaja, a través de la figura de las asadas, ¿verdad?, que son asociaciones comunales y son un tipo de alianza público-privada.

¿Pero qué caracteriza a las asadas? Es servicio comunal, no persigue fines de lucro, no es un negocio la explotación de servicios de acueductos y, por eso, es que la Ley de Concesiones vigente excluye los acueductos.

Bueno, este proyecto, en su artículo 4, no realiza esas exclusiones y creo, bueno, ese es otro ejemplo de cosas que deberían regularse, únicamente metieron lo de electricidad y telecomunicaciones. Pero yo creo que es porque la Asamblea Legislativa estaba discutiendo el tema de armonización eléctrica, por eso lo puso ahí. Pero no hubo una revisión de esos otros temas que no es posible, sin transgredir el marco constitucional, someter a un régimen como estos.

Y bueno, el diputado Villalobos Umaña, como diputado oficialista, busca una interpretación conforme, nos dice: bueno, esto se podría salvar si interpretamos el texto de tal y tal forma.

Lo que pasa es que cuando uno lee la letra de la norma, no basta con esa interpretación conforme. Diputado, yo creo que usted lo sabe, usted hace su mejor esfuerzo para intentar salvar la torta, ¿verdad?, pero usted sabe que no basta con una interpretación o que vía interpretación no se puede contradecir lo que dice expresamente el texto de la ley.

Porque vean lo que dice: Se permite la participación de inversión privada para el desarrollo de proyectos, ¿verdad?, lo cual incluirá —estoy leyendo el párrafo 1º del artículo 4— de forma total o parcial, según corresponda, la investigación, diseño y financiamiento, construcción, reconstrucción, ampliación, instalación... —bueno, vienen todos los verbos— de cualquier activo público, cualquier activo público, nuevo o existente, incluyendo obras, equipos, sistemas, así como la operación, mantenimiento,

explotación, gestión de dichos activos, incluyendo el desarrollo de servicios, ¿verdad?, entonces, cualquier servicio público.

Eso es lo que dice la norma y después la única excepción en el párrafo siguiente es la generación de electricidad y telecomunicaciones.

Entonces, la norma no deja ese margen para la interpretación. Uno puede decir, claro, hay principios constitucionales, pero entonces aquí nos encontramos ante una inconstitucionalidad en el texto, una inconstitucionalidad que no deberíamos aprobar si sabemos que es una inconstitucionalidad que contradice la norma al hablar de cualquier activo público sin hacer las excepciones que la Constitución exige hacer. Ese es un tema importante.

Ahora, vámonos al punto de la Contraloría. Creo que ahí lleva parcialmente razón el diputado Villalobos, efectivamente, el proyecto sí contempla que existan los recursos en la adjudicación ante la Contraloría; sin embargo, cuando hice mi intervención, me referí sobre todo al artículo que excluye a la Anapp, es decir, la nueva agencia que se crea, que es distinta del Conapp, la excluye de la aplicación —se me perdió, pero a ver creo que es el 26, gracias, compañera—.

El artículo 26 dice que la Anapp, marco jurídico aplicable, no estará sujeta a las siguientes disposiciones legales. Bueno, excluye el Estatuto del Servicio Civil, tema discutible; Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público; Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, título 4; artículo 18, 20 y 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

¿Qué es lo que dice el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría? Es la aprobación del presupuesto de la Anapp; y el 20 habla de la aprobación de otros contratos. Entonces, bueno, sí las concesiones o alianzas públicas-privadas estarán sujetas a ese referendo.

Pero efectivamente, en esta exclusión de la Anapp, que va a manejar un presupuesto importante y que va a ejecutar prácticamente toda la parte pública, la parte del Estado en la gestión de las alianzas públicas-privadas, sí hay una exclusión de la Contraloría General de la República, en cuanto a la aprobación presupuestaria, a pesar de que esa es una función constitucional de la Contraloría, ustedes lo saben. Y me parece que esa podría ser otra inconstitucionalidad.

Yo quiero más allá, ya las inconstitucionalidades, pues, habrá que discutir las en el lugar correspondiente, pero yo quiero referirme un poco a la conveniencia de esto o profundizar más bien mi intervención anterior.

Según, haciendo un cálculo rápido, ¿verdad?, estimado a partir del presupuesto de la República de este año, el Ministerio de Hacienda estimó la recaudación del impuesto al ruedo, perdón, el impuesto, sí, de propiedad de los vehículos en ciento ochenta y cinco mil novecientos millones de colones.

Ese dos por ciento, según nuestros cálculos a partir del presupuesto, ese dos por ciento que se le daría de la recaudación del impuesto sobre propiedad de los vehículos a esta nueva agencia, cuyos presupuestos no van a pasar por la aprobación de la Contraloría y está exenta de todas las regulaciones que tienen las instituciones públicas, equivale a tres mil cuatrocientos noventa y cuatro novecientos veinte millones de colones.

¿Será mucho o poco? Alguien podría decir: es poco respecto a todo el presupuesto del Estado.

Bueno, veamos algunos datos, ese monto permitiría financiar dieciséis mil becas Avancemos de primaria por un año; setecientas dos mil ochenta y un mil becas Avancemos de secundaria por un año; unos tres mil trescientos diez subsidios a familias en extrema pobreza con personas adultas mayores por un año. No es tan poquita plata, señoras y señores diputados.

Pero además hay que recordar, es cierto que el Consejo Nacional de Concesiones tenía un destino específico, pero hay que recordar que ese destino específico quedó tácitamente derogado con la aprobación de la Ley 9635, que derogó prácticamente todos los destinos específicos.

Entonces, hoy, como es una ley posterior la que estaríamos aprobando con ese destino específico, diay, casi que el Consejo Nacional de Concesiones tendría un destino específico por encima de otras partidas del gasto social que tienen sus destinos específicos derogados.

A mí eso me parece muy discutible. Yo no sé por qué lo decidieron así los legisladores que crearon el Consejo Nacional de Concesiones, pero creo que hoy es discutible que ese monto se deba destinar de esa manera habiendo tantas necesidades insatisfechas en el financiamiento de programas sociales.

Por supuesto que creo que es discutible, más si esta Anapp no va a estar sujeta a ninguno de los controles que tienen otras instituciones del Estado, creo que es evidente que hay un riesgo.

Aquí se ha hablado con razón en contra del Consejo Nacional de Concesiones. El Consejo Nacional de Concesiones es efectivamente uno de los órganos más inoperantes del Estado costarricense. En ese diagnóstico coincidimos.

La duda que yo tengo es con esa medicina. Aquí con la venia de mi colega, la diputada Sandí, tengo serias dudas sobre esa medicina que quieren aplicar, porque el Consejo Nacional de Concesiones es un órgano inoperante, pero esta Anapp que quieren crear, ¿de dónde la crean?

Le trasladan los mismos activos y el mismo personal del Consejo Nacional de Concesiones, solo que ahora lo trasladan a un ente público no estatal que va a estar exento de todos los controles de la Ley de Empleo Público, de la fiscalización de la Contraloría. ¿Y entonces el CNC no funciona porque tiene controles?, ¿es por eso que el CNC es inoperante y no hay casi concesiones?, ¿o serán otras las causas?

Porque si esa es la solución, es el mismo CNC, solo que lo trasladan a un ente público, le dan más poderes, más potestades, más presupuesto, sin control, sin fiscalización y nos dicen: ahora sí va a funcionar la concesión de obra pública o las alianzas público-privadas.

Miren, yo creo que ahí el diagnóstico es correcto, pero la solución planteada es seriamente discutible, porque no creo que esas sean las causas por las cuales es inoperante el Consejo Nacional de Concesiones.

Gracias, señora presidenta.

Me reservo el minuto que me queda por si hay alguna aclaración adicional que hacer.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra hasta por veinte minutos la diputada Sáenz Núñez, Joselyn.

Diputada Joselyn Sáenz Núñez:

Muchas gracias, señora presidenta.

Creo que con este proyecto tenemos la oportunidad de hacer uso de esos recursos que nos brinda el Reglamento para que, en situaciones como esta, como diputadas y diputados nuevos en este periodo, nos encontramos un

proyecto de ley en el que evidentemente coincidimos que tiene muchos problemas que es necesario corregir, podemos hacerlo.

Ahora, el diputado Villalobos señalaba que era más fácil y más inteligente que hicieran las correcciones anteriormente o que pusieran de manera explícita qué tipo de servicios quedan excluidos.

Bueno, me permito hacer uso de sus palabras, señor diputado, y creo que es más fácil y más inteligente poder modificar en este momento justamente esos problemas de los cuales hemos estado discutiendo durante esta tarde.

Y porque son problemas que evidentemente ya puntualizamos. Creo que hemos hecho un estudio a profundidad del expediente de manera muy rigurosa, distintas fracciones, y que es necesario entonces proceder con lo necesario para evitar que dentro de cuatro o cinco años, cuando entonces vengan las empresas llevando el contencioso administrativo al Estado porque algo salió mal, porque alguien no interpretó bien la norma por más que en las actas dejáramos constancia de qué queríamos dar a entender con esto, mentira que los operadores jurídicos, menos si son los mismos del Consejo Nacional de Concesiones, como lo señala el diputado Villalta Flórez-Estrada, van a ir a buscarlo.

Yo soy de Cartago, los treinta años que tengo los tengo sufriendo, comiéndome las presas para llegar a San José, como estudiante, como trabajadora, como familia, que tengo que ir a visitar todos los fines de semana, ahora como diputada que me tengo que mover a atender las gestiones de la provincia, donde llevamos décadas atrasando la ampliación de la autopista Florencio del Castillo.

¿Por qué menciono esto? Bueno, es que creo que es importante que justo como señalaba hace unos minutos el diputado Villalta, existe actualmente la iniciativa privada. Así se partió la autopista Florencio del Castillo en dos, curiosamente, para que Taras-La Lima la atendiera H. Solís, la estrella, y para que la otra parte de la autopista la abordaran por medio de una iniciativa privada que propuso MECO en 2019.

Después de que desde 2016 existe una ley que facilita el financiamiento de la construcción de esa ampliación por medio de un fideicomiso, pero que se decidió por algún motivo no justificado no abordarlo y dividir las obras, que aquí seguimos diez años después, sin terminar Taras-La Lima y sin luces de qué va a pasar con la ampliación de la autopista Florencio del Castillo.

Esa iniciativa privada se hizo, esos estudios de prefactibilidad que actualmente la normativa nacional indica que, por ejemplo, en este caso

MECO hizo los estudios de prefactibilidad, a la hora de abrir la licitación, en efecto, otras empresas pueden concursar.

Pero, pero si otra empresa gana la licitación, ese premio del que ya se habla en este proyecto de ley actualmente se hace, porque la empresa que gane la licitación le tendría que pagar a MECO, si no la gana ella, cosa que es muy difícil cuando son proyectos de este tipo, esos estudios de prefactibilidad, que tiene todo el sentido del mundo.

Pero entonces eso desincentiva esa competencia para garantizar la eficiencia en la construcción de la obra pública, porque desincentiva la participación de las otras empresas.

El exministro de la Administración anterior, Amador, señaló que había sobrecostos en esos estudios por parte de MECO y que por eso no se iba a continuar con la iniciativa privada.

Y ahora el Consejo Nacional de Concesiones, después de 2019, volvió a abrir otro proceso de iniciativa privada, para la ampliación de una carretera que no lleva ni treinta kilómetros. Es irracional.

Coincidimos totalmente en que el trabajo del Consejo Nacional de Concesiones es deplorable y la normativa es obsoleta, pero ahí estamos hablando de una construcción de infraestructura vial y este proyecto requiere un análisis mayor porque en efecto el artículo 1 lo señala: La presente ley tendrá por objeto establecer el marco normativo para el desarrollo de proyectos de inversión mediante la modalidad de asociación público-privada, que facilite la colaboración entre el sector público y el sector privado para la investigación, el desarrollo e innovación de infraestructura y la prestación de servicios en función del interés público.

No podemos limitarnos entonces a solo pensar, como quería el primer texto del proyecto, a sustituir el trabajo del Consejo Nacional de Concesiones. Es que tenemos que ver más allá.

Estamos en la obligación de pensar a futuro de cómo la implementación de una ley de la República puede entorpecer los procesos de construcción, ya no solo de infraestructura vial, sino también de servicios públicos, servicios públicos que no se aclaran cuál es el límite, ni mucho menos hasta dónde llegan las potestades reales con respecto al interés público, porque el artículo 4 del alcance señala que además se cede la operación, el mantenimiento, la explotación o gestión de los activos públicos, incluyendo el desarrollo de los servicios, soluciones y productos.

Muy bonito, claro, sí que permitan promover la competitividad, la productividad y el cumplimiento de niveles de servicios adecuados para los intereses públicos, eso suena precioso, pero es que a la hora de la hora, cuando toca entrar al detalle que han señalado las compañeras y los compañeros es evidente que todavía esta ley no está lista para ser aprobada, que necesita correcciones.

Señoras, señores, tenemos la oportunidad de darle una buena ley en materia de construcción de infraestructura, e inclusive de brindar servicios al país. ¿Por qué le vamos a dar un mamotreto a la ciudadanía costarricense?

Yo agradecería que alguien me explique por qué si un proyecto de ley tiene problemas y hay oportunidad de corregirlos, hay que aprobarlo a golpe de tambor.

Yo puedo entender que un exdiputado que no quedó con una fracción, era evidente que no iban a tener ni un solo diputado o diputada, corriera para que le aprobaran un texto sustitutivo. Pero es que hay que estar a la altura de las circunstancias. Si Costa Rica necesita actualizar normativa, lo podemos hacer bien.

Yo me sentiría muy orgullosa de que en cuatro años, cinco años, digan, pucha, vean, fue un proyecto de ley que cambió la forma de construir en el país. Pero no que en cuatro o cinco años estén todos los procesos en el contencioso administrativo, porque la ley no sirve para nada, y además se derogó la Ley de Concesiones.

Hablábamos de que este proyecto de ley ya no está adscrito a ninguna institución estatal. El propio Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en su criterio de unos días después de la aprobación del proyecto, de diciembre del 2025, señala que el proyecto plantea, entre líneas —por eso la consulta de por qué hacerlo así— la transformación actual del Consejo Nacional de Concesiones como un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, para que se convierta en un nuevo ente público no estatal, que conforma el sector público descentralizado.

El mismo Mideplán dice, en el punto 2 de su criterio, que no se observan los elementos de conveniencia y oportunidad para el planteamiento de crear un nuevo ente público no estatal, y que no se justifica, además, en su exposición de motivos original que acompañaba la base del texto.

Ojo ahí con los vicios de constitucionalidad, ya mi compañera Sigrid lo señalaba.

Dice el Mideplán: Otro aspecto que llama la atención es que el inciso a), del artículo 25, se determina que su patrimonio puede provenir de las transferencias que realiza el Gobierno central, cuando en el sentido de establecer entidades del sector descentralizado, y máxime cuando se trata de un ente público no estatal, es que se sostengan presupuestariamente por sí solas, y que no tengan que recurrir a transferencias del Gobierno central, siendo que su naturaleza jurídica es inmanentemente distinta a la del Poder Ejecutivo.

Su fuente de financiamiento principal no debería provenir del presupuesto nacional, lo cual es contradictorio a su naturaleza y cuestionable desde el punto de vista de su financiamiento. Esto no lo dice el Frente Amplio, esto lo dice el Mideplán, firmado por el ministro anterior del Gobierno anterior.

Además, señala que no ve como un acierto que se limite las APP, ¿verdad?, las alianzas público-privadas, bajo la conceptualización que se desea hacer en este proyecto de ley.

¿Por qué? Porque es contradictorio, mientras en una parte viene y dice que va a seguir los procesos de contratación pública, en otro artículo, en el artículo 26, ya se señaló aquí, se dice que se excluye. ¿Cuál es esa antinomia entonces en el proyecto y cómo se la pueden comer los operadores jurídicos de ahora el nuevo Consejo Nacional de Concesiones llamado Anapp?

Lo señala el Mideplán. Hay aspectos de seguridad jurídica importantes de prever. No lo dice el Frente Amplio, lo dice el Mideplán, es la máxima institución que se encarga de la planificación estatal.

Nos está advirtiéndolo el Mideplán de la urgencia de revisar el último texto que estamos sometiendo a discusión hoy y que parece que se quiere que se apruebe en primer debate tal cual así está, sin ninguna alternativa.

Porque aunque hemos hablado y les hemos escuchado, ¿cuál es la alternativa entonces de corregirla? El reglamento la establece, no podemos aprobar algo mal hecho.

Además, señala el Mideplán que en el transitorio cuarto, aunado a lo de la transferencia de recursos, se van a transferir estos recursos del Fondo Nacional de Concesiones al Fondo Nacional de Asociaciones Público-Privadas. Sin embargo, en este proyecto de ley, en ninguno de sus artículos, se hace referencia más que en ese al Fondo Nacional de Asociaciones Público-Privadas, ni siquiera se hace referencia a quién va a administrar ese fondo. Ahí hay, dice el Mideplán, una importante laguna jurídica.

Y es que creo que en materia de construcción de obra pública es importante detenernos y analizar además las debilidades que pueda tener un proyecto como este.

Esta iniciativa aporta en materia de transparencia, importantes elementos, como señalar el principio de transparencia y publicidad, la obligación del acceso público a la información, el registro público de proyectos es un gran avance, pero es importante establecer también las preocupaciones que no hemos abordado y que no se han modificado.

El artículo 44 establece confidencialidad de iniciativas hasta la publicación de las licitaciones. Eso no solo puede, eso va a limitar el escrutinio temprano de los proyectos. No regula con ninguna claridad la publicación íntegra de los contratos y de las adendas, el acceso público a los estudios de factibilidad. Las declaraciones de conflicto de interés es algo que deja de lado; el lobby o reuniones con proponentes privados.

Pucha, es que hay que prestar atención a lo que este mismo Plenario ha hecho en ocasiones anteriores. De aquí salieron las comisiones por el caso Diamante, se hicieron comisiones de investigación; se hicieron comisiones de investigación por el Cementazo, donde hay implicaciones judiciales por lobby que se ha realizado y por beneficio en cuestión de infraestructura pública.

No podemos ignorar que en este país son cosas que todavía pasan y que toman demasiados años en poderse resolver en tribunales de justicia. Es este el momento, señoras y señores, que tenemos, para poder evitar que esos casos de corrupción sigan, no solo drenándole el bolsillo a las y los costarricenses, sino también permeando la política nacional.

Hablamos y les escuchamos un día y otro también, de que hay que sacar a los mismos de siempre de los espacios, de que hay que cambiar la forma de hacer política, de que hay que pensar en la gente a la hora de hacer los proyectos.

Corrigiendo un proyecto como este lo podemos hacer, porque si ponemos los mecanismos de fiscalización adecuados, vamos a garantizar que esos choriceros no puedan acceder de manera sencilla a los recursos públicos, ni hacer un negocio con la necesidad de la construcción de obras, o brindar servicios a nivel nacional.

El proyecto también tiene debilidades en cuanto a que no establece una obligación de realizar un comprador..., un comparador, perdón, público-privado. Ese comparador es un mecanismo que los países que pertenecen

a la OCDE y utilizan un marco normativo para alianzas público-privadas, implementan para garantizar transparencia en cuanto a la ejecución financiera.

Este proyecto no lo contempla. Deja al reglamento muchísimas decisiones que quien esté en control de modificarlo puede abrir portillos para la corrupción.

Creo que es importante hacer ver que no es un caso solo de Costa Rica. En construcción de obra pública hemos tenido escándalos en la región muy serios, muy grandes; por ejemplo, el caso de Odebrecht en Brasil y Perú.

Veán, esa empresa aceptó en tribunales de justicia haber pagado alrededor de setecientos ochenta y ocho millones de dólares en sobornos a funcionarios gubernamentales, a políticos, y curiosamente lo pongo sobre la mesa también, a partidos políticos, financiando campañas en distintos doce países de América Latina.

Es que tenemos en la puerta de entrada no solo a quienes hacen negocios, sino a políticos y a funcionarios que se llenan los bolsillos.

Hace ocho años ya, se hablaba de una ley que premiara a quienes denunciaran la corrupción en el sector público, una ley que nunca llegó a este Plenario. Pero más allá de ponerle nombre que llame la atención para una campaña electoral, esta Asamblea Legislativa tiene la obligación de construir instrumentos jurídicos que sean aplicables, que sean eficientes y que puedan garantizar la fiscalización y la transparencia necesaria desde antes y no tener que recurrir a hacer juicios contra el Estado, a denunciar personas y que se tarden años de años los procesos judiciales porque cometieron corrupción.

Tenemos la oportunidad de cerrarles las puertas a los corruptos y a los corruptores, diría don José Merino. No podemos dejar pasar algo tan necesario, no solo para nuestra democracia, es que de eso depende mejorar la calidad de vida de quienes vivimos en este pedacito de tierra tan lindo.

Les digo que llevo años sufriendo con la ampliación de la autopista Florencio del Castillo. Sé lo que es tener que irme en tren a las cinco o seis de la mañana, bueno, salir en bus porque a esa hora todavía no sale el tren, desde Cartago para llegar a Alajuela con gente que viene de Tierra Blanca pagando un taxi, bajando hasta el centro de Cartago para coger un tren para ir hasta zona franca en Alajuela.

Es que eso no es justo, eso no es justo con la ciudadanía costarricense. No es justo tampoco que se tengan que amortizar en los bolsillos y en la calidad de vida de esos atrasos. Son años de años esperando porque las obras se construyan, porque los hospitales avancen.

Sí, compartimos con ustedes esa preocupación. Es tanto que aquí seguimos peleando por el Hospital de Cartago. Vean lo que compartimos con ustedes, la preocupación de construir obra pública de gran tamaño y que cubra servicios importantes.

Pero no lo podemos hacer, compañeras y compañeros, de manera irresponsable, dejando los portillos a la corrupción abiertos o dejando a interpretación de algunos señores o señoras que llevan años no queriendo interpretar las cosas bien, una ley que hoy tenemos el chance de corregir.

Creo que, como decía nuevamente el diputado Villalobos, es más fácil y es más inteligente hacer esto, que nada más tirarles la bola a otras personas en la Administración para hacerle frente al churuco de esta irresponsabilidad que sería aprobar este proyecto de ley hoy, porque podemos mejorarlo y podemos sacar un proyecto de ley que realmente mejore las condiciones de construir obra pública en este país.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra hasta por treinta y dos minutos el diputado Antonio Trejos Mazariegos, le estamos otorgando los doce minutos de la diputada Sigrid. Adelante, diputado.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

Muchísimas gracias, señora presidenta, y feliz inicio de semana a todos los congresistas que esta semana nos acompañen los mejores éxitos.

Analizando este proyecto de ley identifiqué al menos diez graves problemas y pese a que tienen aspectos positivos, son diez problemas que al menos cinco o seis pueden devenir en aspectos de inconstitucionalidad, algunos de los cuales seré breve, pues, ya se han expuesto de alguna manera y otros son asuntos de conveniencia pública que al final nos van a ir afectando, si se aprueban en estos términos, esta iniciativa de ley, nos afectarán en el bolsillo de los costarricenses y beneficiará solo a unos pocos.

Vamos a ir en orden; el primer problema que señalamos es la invasión de la autonomía constitucional a instituciones descentralizadas y a municipalidades por parte de este nuevo ente público, la llamada entelequia, ornitorrinco o de otra forma que queramos llamarlo, que se pretende crear.

Veamos el artículo 36, inciso h), del proyecto y cómo se supedita la capacidad de las municipalidades, la capacidad de instituciones autónomas en el país a tener que, vuelvo a la redundancia, a supeditarse a los criterios de la Anapp.

Y si bien se crea un supuesto mecanismo de escape, si es que existe un acto motivado del órgano superior supremo, lo cierto es que en la mayoría de entes autónomos costarricenses no existe tal cosa como un órgano superior supremo, dicha figura no existe en el ordenamiento costarricense.

Al final estamos delegando la autonomía, por medio de ley, autonomía constitucional, insisto, de municipalidades y órganos desconcentrados, autónomos, a un ente creado por ley regular.

El segundo problema de constitucionalidad que podemos identificar es el debilitamiento del Estado de derecho mediante figuras opacas que propone esta iniciativa de ley.

Veamos dos casos concretos. El primero es la confidencialidad absoluta de las iniciativas privadas que se proponen en esto, de modo tal que se oculta la iniciativa de información, toda la información de una iniciativa de inversión, tanto en la etapa de inversión como de preinversión, que mencionaba la diputada Esmeralda Britton González.

Y es que llega a ser muy tarde cuando la transparencia llega a estos proyectos. La información va a ser totalmente secreta hasta que el proyecto ya está, ya superó las etapas de preinversión e inversión, y factibilidad, prefactibilidad.

Y eso es grave porque si vemos los informes de Lanamme, los informes del Estado de la Nación, los informes de la Cámara Costarricense de Construcción, es en estas etapas donde por falta de transparencia, por falta de controles independientes técnicos, que en Costa Rica la obra pública se retrasa en promedio un doscientos veinte por ciento en tiempo y contiene unos sobrecostos que en promedio rondan el treinta y ocho por ciento. ¿Por qué? Porque hay opacidad en las etapas de prefactibilidad y factibilidad, aspecto que este proyecto mantiene y profundiza.

Pero, además, tenemos un problema que es la afronta al acceso a información; al tener estos niveles de secreticidad casi absolutos en beneficio de la oferente, se impiden los debidos controles de la Contraloría, que bien ya aclaraba el diputado de Villalta Flórez-Estrada, la diputada Britton González, que no es cierto que la Contraloría vaya a poder tener controles.

Expresamente el artículo 26, inciso e), elimina los controles no solo previos de presupuesto, que uno podría decir es que la Contraloría detiene todo, detiene los chorizos de corrupción antes de que sucedan, déjenlos que ocurra y después que fiscalice: Yo no se las valgo. Hay que detener la corrupción desde antes que ocurra cuando están en estas etapas de prefactibilidad.

Pero no es solo eso lo que impide, elimina también la posibilidad de la fiscalización de la hacienda pública, es decir, del dinero público que entra en estos proyectos, donde siempre debería haber controles públicos de la Contraloría, e impide también el control posterior de cuentas.

Entonces, si en un caso de estos se cometen casos de corrupción o de manejo irresponsable de los recursos, se le impide expresamente a la Contraloría incluso hacer una labor de fiscalización posterior. Y esto entra en afronta a los artículos 18, 20 y 78 de la Ley Orgánica de la Contraloría, como bien mencionaban mis compañeros y compañeras antes.

Vamos con el tercer punto. Vulneración del principio de legalidad y del principio de seguridad jurídica en la iniciativa de ley, tal y como está propuesta; veámoslo ver con cinco aspectos, esto es muy importante.

Se delega, principalmente, el principal problema aquí es que se delega, el proyecto de ley delega en la reglamentación, en un futuro reglamento, como mencionaba el diputado Villalobos Umaña, aspectos claros que son reserva de ley.

Veamos algunos ejemplos: uno, indemnización y liquidación contractual. Estos aspectos van a delegarse como son los derechos patrimoniales y las obligaciones patrimoniales, tanto del Estado como de privados, estos son aspectos que son reserva de ley no pueden quedar al simple arbitrio de un reglamento que vaya a cambiar.

El segundo es el contenido mínimo de los contratos. Cuando un contrato tipo es el corazón de los proyectos de alianzas público-privadas y estamos

delegando eso a una reglamentación posterior que no puede corregir los errores de la ley.

Veamos casos concretos. Bueno, me di a la tarea de buscar casos concretos en que legislación similar a la que aquí se propone, se ha puesto en práctica, y el mejor caso se encuentra en Colombia.

Vemos el caso de la autopista —no piensen que es un caso de Costa Rica— es el caso Autopistas del Sol II, construido por Odebrecht en Colombia. La legislación muy similar a la que aquí se propone, permite delegar las redefiniciones y renegociaciones del contrato a materia reglamentaria y acuerdos entre los jefes de la tramitación del proyecto de concesión y el privado.

Bueno, ¿en qué han devenido esos casos, el caso Odebrecht en Colombia? Pueden buscarlo en las noticias si no lo recuerdan, el caso de corrupción muy muy grave por falta de controles.

Pero también tenemos un problema con el plazo que se le da a la Aresep para que se pronuncie. Se le consulta a la Aresep, ya lo mencionaron, es cierto, pero los plazos de consulta para agentes públicos tienen que ser definidos por ley, no pueden ser delegados nuevamente en un reglamento.

¿Esto qué permite? Permite que haya falta de seguridad jurídica, es decir, inseguridad jurídica, que puede ser tanto porque se le dé un plazo demasiado corto a la Aresep para pronunciarse, lo que devenga un supuesto silencio positivo que no protege al interés público, sino simplemente un interés opaco, o un plazo demasiado extenso, casi arbitrario, que impida que estos proyectos puedan avanzar. Esto es materia de reserva de ley.

Tenemos también otro problema, las contraprestaciones, artículo 19, 12, 24 y 37 inciso b), subinciso 3). Habla de manera muy genérica la ley propuesta y dice que se podrán dar unas contraprestaciones, menciona algunas. Y dice: entre otras.

Habla también de actividades necesarias que se definirán posteriormente. ¿Cuáles son esas actividades necesarias que entrarán dentro de la contraprestación? Las que se definan después por reglamento. La ley no lo deja claro cuando es materia de reserva legal.

O el problema con la modalidad gestora que se propone, creo que es en el artículo 24, si no es en el 12, que ya en la ley que se busca derogar con este proyecto, en la Ley 7762, sí se regulaba, se definía qué era la modalidad

gestora. Este proyecto de ley eso lo deja al aire. Elimina las buenas prácticas que había en la ley anterior y no corrige los defectos.

Tenemos también el problema de las ausencias reales de mecanismos de participación ciudadana. El artículo 30, inciso a) del proyecto, habla de alguna participación ciudadana, pero no exige ni audiencia pública vinculante en la etapa de factibilidad y mucho menos prefactibilidad, como sí existen en la legislación ambiental y de ordenamiento territorial costarricense.

¿Qué pasa cuando no se escucha a las comunidades? Se actúa en contra de ellas. Este proyecto no contiene ningún mecanismo real en el que las comunidades sean tomadas en cuenta, ni las comunidades ni los expertos.

Y eso nuevamente nos lleva a un caso muy interesante de Colombia, con esta misma ley que más o menos se busca copiar con este modelo que nos trae el extinto partido PLP, que es el caso de El Túnel La Línea en Colombia, que conecta la comunidad de Cajamarca hacia el Pacífico.

En el pliego de condiciones no se definieron los plazos ni los precios que tenían que darse. Eso quedaba para reglamentación y no se consultó ni a expertos ni a comunidades de qué podía pasar.

Y bueno, ¿cuál fue el resultado? Lo que les venimos advirtiendo. Hubo un retraso de una obra que se tenía que inaugurar en 2013, que su primera etapa se inauguró seis años después, seis años de retraso, y que todavía hoy no está completa. Pero además se tuvo un sobre costo del quinientos por ciento.

¿Por qué? Porque la ley no exigía mecanismos de consulta a expertos ni a comunidades, y porque la ley no exigía que en el pliego se establecieran los plazos y los costos. Se dejó eso, no a la ley, sino a una reglamentación posterior. Los casos y las consecuencias las hemos visto en nuestra región, no cometamos esos mismos errores.

Vamos con el cuarto problema de constitucionalidad en esta iniciativa, que es la violación al principio de libre competencia y transparencia. Bien lo mencionaban ya varias de las diputadas y diputados, se da un premio, así lo dice el proyecto de ley, un premio.

No es un premio a la corrupción, o quizás sí lo sea, pero al privado que proponga la iniciativa inicialmente se le da una ventaja de premio que rompe la igualdad entre los proponentes y la libre participación de privados, es decir, el principio de igualdad en la sana competencia, y que ningún

reglamento va a poder resolver, don José Miguel, no lo puede resolver porque se le da por ley un premio.

Así es, un premio, como el que se le dio a Odebrecht en muchos países de Latinoamérica, por financiar campañas políticas, un premio. ¿A qué otros financistas de campañas políticas se les daría un premio con esta ley?

Y eso, naturalmente, desincentiva la participación, porque lo que crea es un modelo de monopolios, el que proponga la concesión de esta APP, al final se le va a sobrecalificar por encima de otros oferentes que puedan hacerlo mejor. ¿Por qué? Porque la ley, tal y como estaba propuesta en este texto, genera monopolios.

El quinto riesgo constitucional es de materia fiscal y de sostenibilidad financiera. El artículo 14 del proyecto de ley habla, y cito, que habrá un límite total acumulado de compromisos calculado al valor presente neto, que será del uno por ciento del PIB, del producto interno bruto de Costa Rica.

Esto es extremadamente laxo, no tiene una relación con los proyectos concretos. Lo que significa, y lo que va a suceder en la práctica, si no se introducen mejores controles en este texto de ley, es que si bien el Ministerio de Hacienda puede hacer una revisión accesoria cada tres años, lo cierto es que un gobierno podría llegar a ese límite fácilmente, prácticamente sin ningún control de entrada, llegar a ese uno por ciento del límite, y lo que va a pasar es que cuando venga un gobierno entrante de ese, de otro, de cualquier partido político, va a estar, como se dice popularmente, enjaranado, hipotecado por el Gobierno anterior, no por uno, ni por dos, ni por tres años, por cincuenta años de un proyecto de concesión.

Imagínense eso, hipotecando el uno por ciento del producto interno bruto y amarrando a los gobiernos futuros.

Hace unos días hablábamos sobre el endeudamiento de los proyectos de ley de préstamos que aprobamos hasta por treinta y tres años. Este sobreendeudamiento nos podría dejar amarrados como país, como contribuyentes, hasta por medio siglo.

Ninguno de ustedes se dará cuenta, estarán en la gracia de Dios y yo también, probablemente, pero quienes vengan más adelante seguirán pagando las malas decisiones de una ley que no tenga los debidos controles a la hora de emitirse.

Y eso nos lleva a otro caso que está sucediendo hoy en Colombia, el caso del aeropuerto Aerocafé, en Palestina, es en Colombia pero se llama la

ciudad de Palestina, no se asusten, en el que por medio del reglamento se saltaron una imposibilidad que había para que empresas sancionadas o investigadas por corrupción pudieran participar.

Por reglamento lo cambiaron porque la ley, vuelve a ser igual que la que estamos discutiendo el día de hoy, demasiado laxa y permite delegar en la reglamentación muchos de los controles.

¿Y qué pasó? Se dieron anticipos excesivos que superaron el treinta por ciento del valor de la obra cuando la obra ni siquiera ha comenzado.

Además, tenemos un desvío de fondos públicos. Tenemos los fondos públicos, como ya mencionaban, del impuesto de los vehículos. Es un impuesto que pagan todos los costarricenses que tengan una motocicleta, un carro, cualquier vehículo automotor para circular por las calles.

¿Y cuál es la lógica de ese impuesto? Que las calles estén en buen estado, que se reinvierta en la obra ya pública, no la concesionada, la pública que está funcionando para mantener las calles.

La concesionada, como tenemos en la ruta 27, tiene sus peajes y de ahí se financia la lógica. Pero lo que propone este proyecto es tomar un porcentaje de este impuesto de la circulación de vehículos para financiar estos proyectos.

¿Y eso qué pasa? Es la lógica de desvestir un santo para vestir otro. Va a impactar directamente a las comunidades porque vamos a afectar el presupuesto directo para atención de rutas.

Vamos al sexto problema, que es la sobreprivatización de las ganancias, pero la socialización de las pérdidas. Lo podemos ver si analizamos los artículos 9 y 36 de la iniciativa de ley en los términos actuales que está propuesto.

Hay unas garantías de ingreso mínimo y de deuda subordinada que el Estado costarricense le da al proponente de estas iniciativas; garantías de ingreso mínimo, es como si se hablara de la renta mínima universal, que algunos sectores de la derecha escandalizan tanto, pero aquí esta renta mínima universal es nada más para el empresario de la concesión.

¿Qué pasa si el proyecto no genera los ingresos calculados en estudios de prefactibilidad y factibilidad de los que nadie, la ciudadanía no tuvo acceso, ni expertos tuvieron acceso? Bueno, se pueden exigir estas

garantías de ingreso mínimo y esta deuda subordinada que todos los costarricenses vamos a tener que pagar.

Por ejemplo, si la construcción del tan esperado tren desplaza parte de la demanda de una carretera, de estas que se vaya a construir por medio de estas concesiones, el concesionario va a poder exigir que en su estudio de prefactibilidad tenía una ganancia estimada de tantos miles de millones de dólares y que el Estado, aunque esa carretera no le esté dando la ganancia por los peajes, va a poder exigirle al Estado costarricense que lo compense.

Eso hace que los costarricenses tengamos que pagar la obra tres veces. Vamos a tener que pagarla por los peajes, porque esas concesiones no son gratuitas; vamos a tener que pagarla por esa subvención al ingreso mínimo que va a tener el concesionario; y vamos a tener que pagarla una tercera vez con las exoneraciones a las que ya entraré más adelante.

Pero tenemos, entonces, este aspecto del octavo, que es la inequidad fiscal. En el artículo 47 de la iniciativa de ley, el país les está entregando a los oferentes privados una serie de privilegios fiscales, que es la no imposición del IVA y de aranceles de importación.

Cuando los ciudadanos, de nuevo, asumimos el costo de la totalidad de la obra más el ingreso que vaya a tener esperado el concesionario por medio del pago de las tarifas, de los peajes y los demás instrumentos de financiamiento de la obra por medio siglo, repito. Pero, además, vamos a tener que pagar las exoneraciones que reciban estas empresas.

¿Y cómo vamos a pagar esas exoneraciones? Sufriendo un desfinanciamiento de los proyectos públicos como salud y educación, que ya de por sí están sufriendo los mayores recortes en muchísimos años, a costas de que a quienes propongan estos proyectos se les exonere, se les hagan unos privilegios multimillonarios que la mayoría de costarricenses, incluso, los empresarios, no reciben en la industria nacional.

El noveno problema que podemos encontrar en esta iniciativa de ley es lo que quiero llamar el efecto ruta 27. Todos la conocemos, no voy a ahondar en todos los problemas tanto de corrupción como de mala planificación, mala gestión y malos instrumentos de control en la ruta 27, Globalvía también llamada, y que tienen que ver fundamentalmente con aspectos de mantenimiento y renegociación.

Porque el problema no es solo construir obra pública, si pensamos que este es un gran instrumento, porque va a facilitar construir obra pública, ahí tenemos nada más un tercio del problema. El segundo tercio y el tercero son

las renegociaciones y el mantenimiento de la obra, porque la obra se tiene que sostener en el tiempo.

Recordemos qué pasó con Globalvía, con ruta 27. El exministro Amador, que casi fue precandidato presidencial y precandidato de otro partido, planteó una necesaria renegociación, pero dijo, el instrumento legal que hay, la actual Ley de Concesión de Obra Pública no da las herramientas suficientes al Estado costarricense para nivelar la cancha y tendríamos que pagarle unos sobrepuestos gigantescos.

Bueno, entonces se buscó una segunda iniciativa, que era, vamos a multar a la empresa por los retrasos y por los malos problemas en el mantenimiento de la obra.

Quiero que me respondan, a ver si pueden, alguno y alguna, ¿cuántos colones se le logró multar a la concesionaria? Veo silencio, y lo cierto es que todos tienen razón. No se le multó en nada, en nada quedaron las promesas de renegociación ni de multas a una mala concesión.

¿Y esto por qué sucede? Porque el instrumento legal y la gestión actual del Estado costarricense no está preparado para realizar estos contratos de concesión y fiscalizarlos, ni llevar a cabo una debida vigilancia para el mantenimiento y eventual renegociación. Tampoco se logró renegociar nada de la carretera.

Y, lamentablemente, en esta iniciativa de ley no hay ningún avance en materia regulatoria ni en materia de balance de las fuerzas para mejorar las condiciones del Estado costarricense a la hora de exigir mejores condiciones de mantenimiento ni una posible renegociación ni una imposición de multas al eventual concesionario partícipe de esta alianza público-privada.

Entonces, los problemas que tenía la ley actual no los estamos corrigiendo por esta nueva ley, esta nueva propuesta que discutimos hoy. Y eso, lamentablemente, se puede transformar en un gran fraude para la ciudadanía que se sufrirá no de inmediato, se sufrirá hasta por cincuenta años que pueda durar una de estas concesiones.

Y el décimo riesgo que quiero señalar es el riesgo de aprender desde cero. Estamos creando una nueva institución pública, con una naturaleza jurídica que nadie tiene claro, que los mismos proponentes del proyecto de ley dicen que está mal, que es ornitorrinco, que es una entelequia, que es un enredo. Lo cierto es que está mal hecha. Todo el mundo coincide en eso.

Y bueno, a este nuevo ente jurídico le vamos a dar un montón de competencias para endeudar al país por medio siglo, para generar unas competencias que le van a pasar por encima al MOPT, les van a pasar por encima a los entes autónomos constitucionales, a las municipalidades en la definición de dónde se construye, qué se construye, cuánto se paga, cómo se paga, desde cero, de entrada. No va a haber periodo de prueba, no va a haber un acompañamiento técnico independiente.

Lo que vamos a tener es una junta política porque fundamentalmente va a estar conformada por políticos, por ministros nombrados a dedo e intereses corporativos de afuera definiendo por encima de la institucionalidad, por encima de la técnica, de expertos técnicos, cómo se va a construir.

Y aquí lo que hay es ese riesgo de aprender desde cero y endeudar al país desde cero hasta por medio siglo. Por eso, me parece que el proyecto de ley, señoras y señores, tiene amplios espacios de mejora.

No por mucho correr se llega más rápido y no por mucho correr y querer acelerar las discusiones, pensar que el trabajo aquí es simplemente votar y guardar silencio o votar con una línea se hacen las cosas bien. Esto puede salir muy mal si no lo corregimos.

Se ha hablado de los problemas, varias diputaciones de distintos partidos han planteado la necesidad de rediscutir muchos de los aspectos centrales de esta iniciativa de ley. La Ley de Concesiones y los mecanismos que existen al respecto se llamen APP, se llamen concesión de obra pública, pónganle el nombre que quieran, pero tienen que ser correctos y tienen que servir para resolver los problemas que se sufren hoy.

Y lamentablemente este proyecto de ley, señoras y señores, contiene diez aspectos, al menos diez aspectos fundamentales que no solo devienen en inconstitucionalidades muy evidentes, sino en una afectación al interés público de los costarricenses.

Necesitamos obra pública, pero para hacer obra pública bien se necesiten buenos controles, una fiscalización adecuada, unos controles que lamentablemente al eliminar incluso la posibilidad de controles posteriores de la Contraloría General de la República, quedan en nada y se convierten incluso en un retroceso a la situación actual jurídica de este país.

Y con esto quiero invitarles a hacer una reflexión de que mucho de lo que se impulsó corriendo en la Asamblea Legislativa anterior tuvimos que revisarlo, cosa por cosa y eso toma tiempo.

Yo sé que hay una necesidad imperiosa de salir rápido, de tener iniciativas de ley como si fuéramos una fábrica, pero lo cierto es que es mejor hacer las cosas bien, que hacerlas rápido y esto está mal hecho. Tiene muchísimos problemas que corregir. Corrijámoslos, no corramos el riesgo de que se caiga y que tengamos que empezar desde cero.

Nosotros como Frente Amplio tenemos una vocación de reforma, una vocación de estudio y estamos mostrando nuestra buena voluntad en hacer las cosas bien. Por favor, hagámoslo.

Me reservo el tiempo de la palabra para poder contestar y seguir este rico debate, señora presidenta.

Muchísimas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra hasta por veinte minutos el diputado Ramírez Bogantes.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, señora presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, para nosotros es muy importante que este país cuente con las herramientas necesarias para hacer la obra pública que el país no tiene y estamos claros que por la vía del endeudamiento hay un techo y ya llegamos al techo.

Sin otras opciones vamos a condenar a este país a no tener la infraestructura necesaria para su crecimiento, para su expansión y para que haya opciones de generar más inversión y más empleo, que es al final de cuentas lo que lleva bienestar y lo que lleva pan a la mesa de muchas personas.

Este país necesita salir de este cuello de botella que tenemos hoy y lo hemos hecho muy mal. El esquema que hoy tenemos, el Consejo de Concesiones no funciona, las concesiones que tenemos han sido muy pocas y con muchas dudas en cuanto a su eficacia y en cuanto a su transparencia. Y eso coincidimos plenamente con lo que han dicho los compañeros también del Frente Amplio.

Tenemos que hacer las cosas bien y tenemos que resolver el tema de los cuellos de botella que hoy tenemos en materia infraestructura.

Este proyecto a nosotros nos parece que es una buena decisión o un paso en la decisión..., en la dirección correcta, ¿en qué sentido? En que tenemos que cambiar el modelo que tenemos y al cambiar el modelo tenemos que hacerlo además bien y bien significa de manera transparente, es decir, Liberación Nacional apoya las alianzas público-privadas transparentes y eso significa que tenemos que revisar las observaciones que han llegado.

Por eso, nuestra intención es votar este proyecto con la condición y eso, reitero, con la condición que hablamos en la reunión ahora con la presidenta y las jefaturas de fracción, de que este proyecto va a retrotraerse a comisión para poder hacerle las enmiendas del caso.

Porque todos coincidimos y absolutamente creo que todos coincidimos y lo hemos dicho acá, de que el proyecto necesita mejoras y esas mejoras hay que hacerlas antes de que el proyecto se apruebe, porque la intención no es aprobar un proyecto que está todavía con dudas en cuanto a la manera en que esto se va a poner en práctica, sino aprobar un proyecto que funcione.

Porque tener una ley a la carrera, si es una ley que tiene todavía problemas, es un error y lo que necesitamos es tener una ley que esté blindada y que tenga todas las garantías de que va a ser una ley implementable y eficaz.

Por eso, creemos tan importante que el proyecto se pueda retrotraer a la comisión, que se le puedan hacer las enmiendas del caso que ha planteado la Contraloría y otros órganos, incluyendo Mideplán, una entidad del propio Gobierno. Y las observaciones de Mideplán fueron posteriores al segundo texto, al segundo texto sustitutivo que es el que estamos conociendo.

Entonces, nos parece muy necesario que nos abramos a esa posibilidad y que tengamos el espacio necesario para garantizar de que el texto se aprueba con esas enmiendas.

También nos parece importante eventualmente el proyecto pase por una revisión de Servicios Técnicos y quisiera dejar aquí planteada la solicitud, porque el último informe de Servicios Técnicos es del año 24, entonces no tenemos un informe de Servicios Técnicos actualizado y nos parece importante que ese informe eventualmente pueda ser parte de los insumos con los que vamos a tomar la decisión definitiva una vez que este proyecto pase a primer debate y eventualmente se le hagan las enmiendas en la comisión, a través del mecanismo de retrotraerlo para hacerle esos cambios.

Entonces, en resumen, este país necesita modificar la manera en que hace la inversión pública, las alianzas público-privadas son necesarias, tienen que ser alianzas público-privadas transparentes y eficaces, y el marco legal que estamos discutiendo es un marco legal muy importante para avanzar en esa dirección, pero tenemos que hacerlo bien.

Y, por eso, los exhorto a que nos tomemos ese tiempo y que se pueda cumplir lo que hablamos ahora de retrotraer el proyecto a comisión para que eventualmente se le puedan hacer los ajustes necesarios y garantizar de que todos estamos votando algo en lo que estamos convencidos, que es un proyecto de ley que nos va a habilitar la posibilidad de contar con esas obras y para poder tener la certeza de que ese proyecto va a funcionar para los fines que lo ocupamos.

Y cuando hablo retrotraerlo me refiero a retrotraerlo para verlo aquí en el Plenario, que sería eventualmente la manera a través de ese artículo que se habló hace un rato que es el 48 bis, que sería por el medio del cual se leerían esas enmiendas necesarias.

Entonces, quería dejar muy clara cuál es la posición nuestra. El país necesita una herramienta en esta línea. El país necesita que esa herramienta funcione y que sea una herramienta transparente que cumpla esos estándares éticos que queremos todos los costarricenses y que estoy seguro de que en esta Asamblea también.

Así es que, dejamos así planteada nuestra posición y esperando que se pueda avanzar en esa ruta.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra, hasta por veinte minutos, la diputada Mora Vega, Vianey.

Diputada Vianey Mora Vega:

Muy buenas tardes y muchísimas gracias, señora presidenta.

Yo me sumo al llamado de nuestra fracción del Frente Amplio y también del jefe de fracción de Liberación Nacional en que, en este momento, tenemos la oportunidad de retrotraer este expediente, precisamente, para mejorarlo, para que cumpla con aquellos principios que van a ser de este una

oportunidad de desarrollo para Costa Rica, sin que se preste para casos de corrupción, puertas giratorias o todas aquellas figuras que dañan precisamente el interés social que está detrás de esta iniciativa de ley.

En efecto, la Anapp va a quedar entonces fuera de la regla fiscal, también de Empleo Público, lo cual me llama mucho la atención que aquí se aplauda esta lógica de sacarlo de ambas normas, cuando tenemos actualmente diferentes ámbitos de acción del Estado, que están precisamente bajo la imposición de la regla fiscal y no les permite, entonces, poder accionar de la forma en la que tienen que accionar para atender a diferentes poblaciones vulnerables.

Lo mismo con la Ley de Marco de Empleo Público, que en este caso también se está excluyendo a la Anapp de ella, pero que también tenemos una demanda muy grande, por parte de diferentes sectores del empleo público que piden, exigen que se revise la Ley Marco de Empleo Público, precisamente, en los términos salariales, porque no les están dando un salario justo y digno para poder seguir brindando servicios de calidad a la población.

Y, bueno, esto refleja, precisamente, que ambas normas son totalmente contrarias al desarrollo oportuno y real del Estado, en términos de los servicios que tiene que brindar con la calidad necesaria a toda la población.

Con respecto al artículo 44, yo, en realidad, voy a ser muy breve porque no quiero redundar en lo que ya mis compañeros y compañeras han mencionado. Es gravísimo, y de verdad reflexionamos sobre esto, que se permita a las iniciativas privadas desarrollar por cuenta propia las diferentes iniciativas, esto quiere decir, iniciativas privadas que no son solicitadas.

¿Por qué hay que ponerle atención? Porque bajo lo estipulado en esta norma, la planificación pública podría dejar de responder prioritariamente al interés social y puede determinarse más bien por una orientación hacia oportunidades de negocio privado.

Y esto, precisamente, podría a la vez generar, entonces, una priorización de proyectos que sí son rentables, por encima de proyectos que son socialmente necesarios, específicamente para poblaciones vulnerabilizadas.

Por otra parte, al plantear estos contratos hasta por cincuenta años, estamos hablando de privatizaciones solapadas en la construcción de infraestructura para brindar servicios. No quiero pensar en la construcción de un hospital y cómo se va a manejar, entonces, en términos de la explotación económica,

cómo operar, cómo se va a administrar, cómo se van a cobrar esas tarifas a la población. Y amarra, además, las decisiones de política pública a décadas, lo cual limita la capacidad de acción de futuros gobiernos.

Dificultaría, además, corregir errores que se vayan registrando mientras se van desarrollando esas contrataciones, y podría generar monopolios privados a largo plazo.

Está bien, yo sé que aquí pareciera que les molestan los monopolios públicos, pero si dejamos el texto con las ambigüedades jurídicas, que ya han expresado mis compañeros y compañeras, precisamente, estaremos haciéndole un favor grandísimo a los monopolios privados, privados que no van a tener ninguna..., vamos a ver, no van a tener interés en garantizar, precisamente el interés social para la población.

Y, por otra parte, el texto actual, así como está, si no lo retrotraemos, trae una gran discrecionalidad y se acrecienta, precisamente, por la exclusión de los controles presupuestarios ordinarios que tanto se defienden en otras iniciativas.

Y con respecto a la Aresep, sí me permito decir que si bien el texto actual cambió algunas partes de la redacción sobre el rol de la Aresep en el artículo 40, lo cierto es que sigue violentando las potestades constitucionales que tiene la Aresep.

¿Por qué? Porque la Aresep no revisa propuestas tarifarias, la Aresep fija tarifas por sí sola. Y la Aresep tampoco responde en el plazo que se da, que se dice acá que tiene que ser por reglamento.

Esta, si se interpreta que no tiene objeciones, implica que la Aresep pierde competencia por la inacción ficticia, y las potestades públicas no se ejercen por silencio, sino por un acto formal motivado.

Es decir, a pesar de que se dice que se está nombrando a la Aresep, que se le está incluyendo en todo el proceso de regulación de las tarifas, sanciones y demás, lo cierto es que lo que se está haciendo es dándole a la Aresep simplemente una potestad de revisar lo que el contrato dice, y la Aresep no está supeditada a los contratos.

Yo, de verdad, creo que en aras de la economía procesal que ha estado detrás de este proyecto de ley, no podemos ahorita aprobar un proyecto de ley con grandes deficiencias, como ya se han mencionado, deficiencias además en el rango constitucional y también en la duplicidad de normas y en la reserva de ley.

Creo que estamos en el momento oportuno para poder darle a Costa Rica una ley a la altura de los tiempos y no una ley que va a necesitar en el corto plazo, porque no van a poder operarla de la forma en la que está, reformas, que va a implicar algo que aquí, desde el oficialismo han señalado en muchísimas ocasiones, el gasto presupuestario que hay detrás del desarrollo procedimental de una ley.

Aquí, en este momento, se lo pueden ahorrar, en este momento, podemos retrotraerlo a comisión y trabajarlo con la altura técnica legislativa y brindar seguridad jurídica a este proyecto de ley.

Y me reservo el tiempo que me queda.

Muchísimas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra, hasta por veinte minutos, la diputada Dobles Camargo, Claudia.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Muchísimas gracias, presidenta.

Y muy buenas tardes a los compañeros y compañeras.

Yo, de entrada, quisiera decir que nosotros, en general, vemos muy bien las alianzas público-privadas, creemos firmemente que son un mecanismo importante para el desarrollo del país, son un mecanismo importante para la atracción de inversión. Nos pueden presentar mecanismos novedosos para la gestión, digamos, de la prestación de servicios públicos.

Entonces, eso nos parece muy positivo y nos parece que esta ley puede conformar un marco para que eso se dé muy enfocado en la parte de infraestructura.

Yo, de hecho, lamento que esté tan enfocado solamente en la parte de infraestructura, porque las alianzas público-privadas se pueden dar para muchas cosas más.

Yo voy a ser muy puntual. A mí me parece que tenemos la posibilidad de mejorar cosas específicas de este proyecto de ley para que sea un proyecto que realmente habilite en beneficio de todo el país.

Lo primero que quisiera decir, tres grandes temas, no son los únicos que tengo, pero tres grandes temas que me parece que deberíamos reflexionar de cómo lo podemos mejorar.

El primero es que, si esto es un ente público no estatal, eso le va a generar muchísima agilidad y muchísima independencia, en principio, de formas que se puede especializar de manera muy técnica, pero la conformación de la junta directiva, tal y como está establecida en el proyecto, es una junta directiva baja en parte técnica. Es absolutamente política.

Nos parece que deberíamos revisar la conformación de esa junta directiva para poderle incorporar sociedad civil, academia, sector privado, por ejemplo, y algunos entes técnicos muy especializados que podrían mejorarla.

El proyecto de ley tiene un órgano consultivo, pero el órgano consultivo no es vinculante, y aparte el órgano consultivo no se establece, por ejemplo, cómo se dan los nombramientos, cuál es el plazo. Entonces ahí creo que hay un punto de mejora importante en esa junta directiva.

Lo segundo es que el proyecto no define claramente cuáles son las competencias de la Anapp, y eso podría generarnos un riesgo jurídico, creo que eso hay que revisarlo también con lupa. Sí determina cuáles son las competencias de la junta directiva, pero no de la Anapp, y aparte me parece que la junta directiva tiene algunas falencias en su conformación, como dije anteriormente.

Y el tercer punto que me gustaría también resaltar es que el proyecto, si bien se entiende que cuando se pueda generar mediante alianza público-privada una prestación de servicios que requiera una estructuración tarifaria, se tiene que generar un mecanismo especial, el proyecto no determina claramente cuáles van a ser las reglas para generar esa tarifa, ni cómo se establece la relación con Aresep, no es claro.

Y eso sí me parece que es de absoluta importancia, porque cuando se está hablando de la prestación de un servicio público, tiene que haber también ahí en la estructuración de la tarifa un interés público.

Entonces eso también nos gustaría que lo pudiéramos revisar y también que se dé, digamos, ciertas garantías jurídicas alrededor de que los mecanismos

de estructuración tarifaria deberían contemplar en el caso de que el privado aporte capital.

Es decir, tiene que haber reglas más claras alrededor de la tarifa y tiene que haber un entendimiento de que si esa tarifa está ligada a un servicio público, tiene que haber una revisión con un foco social y con un foco también de interés público.

Creo yo que tenemos la oportunidad mediante la posibilidad de retrotraer este proyecto, de mejorarlo. Hay cosas que son muy claras, que podrían ser mejoras específicas. Nosotros estamos en la mejor disposición de que este proyecto mejore y que, como dije al principio, y que habilite que se convierta en un habilitador y en un mecanismo de atracción de inversiones y de desarrollo de proyectos estratégicos para el país, pero ciertamente tiene que estar bien hecho, bien estructurado y tiene en este momento debilidades que nos parece que son muy riesgosas.

Pero nos ponemos a disposición. Ojalá que realmente este proyecto se retrotraiga y podamos trabajarlo en conjunto.

Les dejo esos tres grandes temas que me parece que son de interés la mejora y habrá otros que también podríamos repasar, pero esos tres me parece que son, en el caso nuestro, los que nos preocupan más.

Muchísimas gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Trejos Mazariegos.

Nueve punto diecisiete minutos, diputado.

Diputado Antonio Trejos Mazariegos:

Muchas gracias nuevamente, señora presidenta.

Quería hacer una clarificación de un aspecto técnico en el que no fui concreto y exacto, y dar un ejemplo práctico costarricense que nos permitiría entender un poco mejor los riesgos que señalaba en esta iniciativa.

La corrección tiene que ver con el uno por ciento que mencionaba del PIB. Efectivamente, gracias al diputado que me corrigió. En la última redacción

del proyecto no es un uno por ciento sino un monto que arbitrariamente puede definir el Ministerio de Hacienda. No es menos preocupante, pero hay que ser exactos con lo que quedó en el texto definitivo.

Y el ejemplo que quiero usar para explicar de manera más práctica los riesgos del texto tal y como se está proponiendo es el caso de corrupción Pista Oscura. Recordamos las obras del Aeropuerto en Liberia mal hechas, dadas de forma opaca a un concesionario, las obras al Estado costarricense al día de hoy ni siquiera las ha dado en recibo conforme porque efectivamente hay algo raro y malo que está sucediendo ahí.

Y veamos cómo se relaciona esto con algunos de los problemas que esta ley, en los términos en que está redactada, no solo no corrige, sino que incluso empeora.

Uno, el proyecto exceptúa, como bien lo decíamos, a la Anapp, a este ente de concesiones de los controles de la Contraloría, incluso posteriores. Eso es lo mismo que ocurrió en el caso Pista Oscura.

Existió un mecanismo, en ese caso a través de la Comisión Nacional de Emergencias, se excluyó de los controles a la Contraloría General de la República. ¿Y qué pasó? Un caso de mal manejo de contratos públicos que el mismo Gobierno anterior tuvo que denunciar como tal. Y eso costó la renuncia del ministro de Obras Públicas del momento y el director de Aviación Civil.

El segundo problema..., bueno, y eso se dio además utilizando como medida una emergencia "falsa" (entre comillas), porque utilizaron un año después de que ocurrió la tormenta tropical Bonnie, que efectivamente azotó el norte del país, como una justificación para trasladar esa tormenta un año después mágicamente a Liberia, donde no azotó. Y lo utilizaron como justificación para meterlo entre este mecanismo de no controles de la Contraloría.

Eso pasa cuando se delega a reglamentación, como pueden ser decretos ejecutivos, de manera laxa y arbitraria los controles que tienen que ir por ley.

Un segundo problema es que estamos ante lo que el presidente anterior llamó un contrato diseñado a la medida, un traje diseñado a la medida.

Cuando un instrumento de ley genera premios, como el que incluye este texto de proyecto de ley, un premio a quien propone la iniciativa por encima de los demás oferentes, por el simple hecho de ser el primer proponente, se está creando un traje a la medida, un beneficio injusto

donde se ajusta la tarifa, como en el caso Pista Oscura, que se ajustó la tarifa para que la empresa involucrada pudiera seguir participando en el concurso.

Y un tercer problema que se ve en el caso Pista Oscura y que en este proyecto, en el texto actual no se resuelve, sino que se empeora, es el tema de la opacidad y la confidencialidad, porque sin justificación técnica, y si existió esa justificación, está escondida en alguno de estos ámbitos de opacidad y secreticidad, es la supuesta ingeniería de valor que se le dio al proyecto, mediante un decreto.

El Gobierno, los jefes destituidos, jefes políticos, de uno de los cuales también integraría a este órgano Anapp que se quiere crear, entonces no pensemos que la agencia va a ser un órgano, un ente público descentralizado técnico, es que por su conformación no va a ser un órgano técnico ni no estatal, va a ser un órgano político dependiente de la Presidencia.

Bueno, pues por una decisión de estos jefes políticos, se decretó que hubo una ingeniería de valor que consistía, en la práctica, en que el oferente, el contratista, en el caso Pista Oscura, aquí serán concesiones, en el caso Pista Oscura, iba a ser cerca de un tercio de la obra, pero iba a cobrar casi el noventa y dos por ciento del costo.

Lo vendieron incluso como un ahorro al estado, van a hacer un tercio de las obras, ya no el cien por ciento que le contratamos, sino con las estimaciones y por decreto vamos a cambiar las condiciones, como por reglamento, con esta ley se podrían cambiar las condiciones antojadizamente. Y en lugar de pagársele el cien por ciento o un tercio, si es que van a ser un tercio de la obra, le vamos a pagar el noventa y tanto por ciento.

Eso terminó en un caso de una obra que afectó vuelos. Muchísimas aerolíneas pusieron en entredicho a Costa Rica como un destino turístico en un lugar tan estratégico como Guanacaste. El aeropuerto estuvo cerrado, no una, sino muchísimas veces. Ocurrieron despidos.

¿Por qué? Porque hubo trajes hechos a la medida, hubo excepciones para que la Contraloría no pudiera verificar la transparencia de estos contratos y hubo opacidad y confidencialidad.

Cuando las cosas se hacen de manera opaca, cuando las cosas se hacen sin controles debidos en temas de hacienda pública y cuando los trajes se hacen a la medida por autoridades políticas y no técnicas, sin consultar a los expertos y a las comunidades, el resultado nunca es positivo.

Y ese es un caso concreto que vivimos y seguimos viviendo en nuestro país de por qué estos problemas tienen que corregirse, sean en modelos de concesión como el que discutimos hoy o de licitación de obra pública regular o en casos de emergencia.

Así que les pido tomar eso en cuenta. Estos son casos concretos, reales, que están pasando y donde la mala legislación, cuando se delega todo a una supuesta buena reglamentación, no termina bien. Tiene que arreglarse en la ley, porque si no va a salir muy caro para el país después.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Me reservo el tiempo restante.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Mora Vega, Vianey, doce minutos veinte.

Diputada Vianey Mora Vega:

Sí, nada más para cederle cinco minutos de mi tiempo a la diputada Sáenz Núñez.

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Adelante, diputada, con el tiempo concedido.

Diputada Joselyn Sáenz Núñez:

Gracias a la diputada Mora Vega; gracias, señora presidenta.

Creo que un último aspecto que en todos los argumentos que hemos emitido no se ha señalado es la afectación o el traslado de los costos de los proyectos a las tarifas. Lo señala la Aresep en el criterio de enero de este año y me parece que es sumamente relevante para cerrar esta discusión y es que el proyecto de ley en el artículo 9 señala que en el caso de los proyectos que vayan a suministrar servicios, los costos serán trasladados a la tarifa.

Entonces, la Aresep justamente señala que este modelo de financiamiento es un error contemplando que, uno, la Aresep es quien debe definir las tarifas, aunque si fuese el caso el proyecto lo esté ejecutándose una asociación público-privada, que fue parte de lo que nos explicó la diputada Mora Vega anteriormente.

Porque una cosa es que una APP esté dentro del sector regulado y otra muy distinta es que de manera anticipada, como hace el artículo 9 del proyecto de ley, indique que los costos se trasladarán a la tarifa.

Creo que eso es sumamente importante y necesario de discutir y poner sobre la mesa en todos estos elementos a revisar, porque se lo estaríamos trasladando directamente a las personas usuarias o beneficiarias de los servicios que se estén dando por medio de una APP.

Trasladarle el costo de megaproyectos, si es el caso, por ejemplo, de una escuela o de un hospital, imagínense entonces, la administración la cede porque el proyecto dice que se puede hacer.

¿La matrícula, en cuánto puede rondar, por ejemplo? El tema de servicios públicos, las tarifas de los buses, igual si son proyectos de transporte público.

Entonces, me parecía sumamente necesario no dejar de lado este señalamiento que hace el Aresep. Hay muchos más que no pudimos esbozar, pero creo que si se abre la discusión para retrotraerlo, que es la medida más adecuada a mi criterio, este elemento no puede quedar de lado y es que estaríamos impactando las tarifas de los servicios que se brinden por medio de una APP y entendiendo que hablamos de eficiencia, que hablamos de servicios públicos que lleguen a la gente y que sean accesibles, asequibles y tengan una cobertura nacional, no podemos permitir que el costo de los proyectos se traslade a la tarifa, como este proyecto estaría haciendo en este momento.

Muchas gracias, señora presidenta.

Me reservo el tiempo que me queda.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Al no tener más solicitudes de la palabra, damos por suficientemente discutido. Discutido.

Procedemos a votar, por favor. Cerrar puertas para iniciar el proceso de votación. Votamos el primer debate del expediente 24.009.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete votos a favor, siete en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 24009

A Favor (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

En Contra (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

No-Votación (Total: 2)

Iztarú Alfaro Guerrero	Osvaldo Artavia Carballo
------------------------	--------------------------

Se aprueba el primer debate del expediente 24.009. Se señala para el inicio de la discusión en el trámite del segundo debate el 21 de mayo de 2026.

Abrir puertas, por favor, señor secretario.

Muchas gracias.

EXPEDIENTE N.º 24.915, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO Y A LAS ACTIVIDADES DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO, DE PROPARCO Y DE EXPERTISE FRANCE EN COSTA RICA

Este expediente se encuentra suspendido su conocimiento a la espera del segundo informe de mociones de fondo vía artículo 137.

EXPEDIENTE N.º 23.414, LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

Este expediente se encuentra suspendido su conocimiento por estar en trámite de consulta y publicación.

EXPEDIENTE N.º 24.410, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Este expediente continúa el trámite en primer debate con el anuncio del primer informe de mociones de fondo vía artículo 137. (Ver anexo 3)

Se han presentado mociones de fondo, vía ese artículo de cita 137, por lo cual se remiten a la comisión dictaminadora para lo que corresponda.

Las mociones pueden ser localizadas en el siguiente enlace:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/24.410/24.410%20Segundo%20d%C3%ADa%2014-5-2026.pdf

Habiendo atendido la agenda el día de hoy, les agradecemos mucho su presencia.

(Con autorización de la presidenta se incluye el documento aportado por la diputada Dobles Camargo, ver anexo 4)

Y, al ser las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, damos por finalizada la sesión.

Muchas gracias.

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

ANEXOS

Anexo 1:



**MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

San José, 18 de mayo del 2026
MP-DM-OF-009-2026

Señor
Gerald Bogantes Rivera
Diputado
Primera Secretaria
Asamblea Legislativa

Señor
Reynaldo Arias Mora
Diputado
Segunda Secretaria
Asamblea Legislativa

Estimados señores:



[Handwritten signature]
26 MAY 18 AM 11:05:39

Tengo el agrado de saludarles, con ocasión de remitirles el Decreto Ejecutivo N°45797-MP en el cual el Poder Ejecutivo desconvoca una serie de proyectos de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Con las muestras de mi consideración y estima.

Cordialmente

[Handwritten signature of Rodrigo Chaves Röbles]

Rodrigo Chaves Röbles
Ministro
Ministerio de la Presidencia



**DECRETO EJECUTIVO N.º 45797-MP
LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

26 MAY 18 AM 11:05:48

ARTÍCULO ÚNICO. – Se retira de la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, dada mediante el Decreto Ejecutivo 45786-MP, los siguientes proyectos de ley:

EXPEDIENTE N.º 24.998, APROBACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

EXPEDIENTE N.º 25.060, LEY DE APROBACIÓN DEL "ACUERDO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, COMERCIO Y SOSTENIBILIDAD" SUSCRITO ENTRE COSTA RICA, ISLANDIA, NUEVA ZELANDA Y SUIZA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

EXPEDIENTE N.º 25.024, APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUAS TRANSFRONTERIZAS Y DE LOS LAGOS INTERNACIONALES

EXPEDIENTE N.º 25.243, APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 50 A) Y APROBACIÓN DE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO 36 AMBAS DEL CONVENIO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, LEY N.º 877 DEL 4 DE JULIO DE 1947 Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE N.º 24.642, LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD

EXPEDIENTE N.º 25.340, REFORMA DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

EXPEDIENTE N.º 24.696, RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA OFICINA REGIONAL DE LA ALIANZA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA (AFI).

EXPEDIENTE N.º 24.625, DEFINICIÓN DEL LÍMITE ENTRE LOS CANTONES DE ALAJUELA Y BELÉN DE LAS PROVINCIAS DE ALAJUELA Y HEREDIA

EXPEDIENTE N.º 24.649, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 121 INCISO 14) Y 174 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

EXPEDIENTE N.º 25277 DERECHO A SER ELECTO Y A ELEGIR A TRAVÉS DE GRUPOS ELECTORALES INDEPENDIENTES O CANDIDATURAS INDIVIDUALES

Rige a partir de los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis.



LAURA FERNÁNDEZ DELGADO



RODRIGO CHAVES ROBLES
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Anexo 2:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR, INVESTIGAR,
PROPONER Y DICTAMINAR REFORMAS LEGALES CON RESPECTO AL
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PAÍS**

**SEGUNDO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO VÍA ARTÍCULO 137**

**27 DE OCTUBRE DE 2025
02 DE DICIEMBRE DE 2025**

LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

EXPEDIENTE N.º 24.009

**CUARTA LEGISLATURA
DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2026**

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

**COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR, INVESTIGAR,
PROPONER Y DICTAMINAR REFORMAS LEGALES CON RESPECTO AL
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PAÍS**

SEGUNDO INFORME

**MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO
VÍA ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO**

LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

EXPEDIENTE N.º 24.009

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE ANALIZAR, INVESTIGAR, PROPONER Y DICTAMINAR REFORMAS LEGALES CON RESPECTO AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PAÍS, rendimos el **SEGUNDO INFORME** al Plenario Legislativo sobre SESENTA Y SIETE (67) mociones vía artículo 137 del Reglamento, presentada al proyecto: **Expediente N.º 24.009 LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**, las cuales se discutieron en las sesiones N.º 69 y N.º72, realizadas el 27 de octubre y 2 de diciembre del año en curso, respectivamente.

Se aprobó la 2-137, las demás fueron rechazadas.

Alejandro Pacheco Castro
PRESIDENTE

Carolina Delgado Ramírez
SECRETARIA A.I.

Sesión N.º 69, realizada el 27 de octubre de 2025

Mociones conocidas

[Moción N.º 2-69 \(1-137\)](#), del diputado Luis Diego Vargas Rodríguez y otros
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 3-69 \(2-137\)](#), del diputado Luis Diego Vargas Rodríguez y otros
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **aprobada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Sesión N.º 72, realizada el 02 de diciembre de 2025

Mociones conocidas

[Moción N.º 1-72 \(3-137\)](#), del diputado Luis Diego Vargas Rodríguez y otros
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 3-72 \(4-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 5-72 \(5-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 7-72 \(6-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 9-72 \(7-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 11-72 \(8-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 13-72 \(9-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 15-72 \(10-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 17-72 \(11-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 19-72 \(12-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 20-72 \(13-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 21-72 \(14-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 22-72 \(15-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 23-72 \(16-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 24-72 \(17-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 25-72 \(18-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 26-72 \(19-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 27-72 \(20-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 28-72 \(21-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 29-72 \(22-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 30-72 \(23-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 31-72 \(24-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 32-72 \(25-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 33-72 \(26-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 34-72 \(27-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 35-72 \(28-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 36-72 \(29-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 37-72 \(30-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 38-72 \(31-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 39-72 \(32-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 40-72 \(33-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 41-72 \(34-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 42-72 \(35-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 43-72 \(36-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 44-72 \(37-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 45-72 \(38-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 46-72 \(39-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 47-72 \(40-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 48-72 \(41-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 49-72 \(42-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 50-72 \(43-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 51-72 \(44-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 52-72 \(45-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 53-72 \(46-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 54-72 \(47-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 55-72 \(48-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 56-72 \(49-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 57-72 \(50-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 58-72 \(51-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 59-72 \(52-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 60-72 \(53-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 61-72 \(54-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 62-72 \(55-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 63-72 \(56-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 64-72 \(57-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 65-72 \(58-137\)](#), de varios diputados
(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 66-72 \(59-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 67-72 \(60-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 68-72 \(61-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 69-72 \(62-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 70-72 \(63-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 71-72 \(64-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 72-72 \(65-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 73-72 \(66-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

[Moción N.º 74-72 \(67-137\)](#), de varios diputados

(Haga click sobre este hipervínculo para que pueda ver la moción **rechazada**; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)

Anexo 3:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE COMISIONES

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO QUE TENDRÁ COMO META PROPICIAR UN MODELO DE ESTADO MODERNO Y ÁGIL, QUE OPTIMICE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y FORTALEZCA LA ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE NUESTRA SOCIEDAD, ACORDE CON LAS DEMANDAS ACTUALES DE LA POBLACIÓN, DE TAL MANERA QUE PERMITA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS COSTARRICENSES.

LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.
(ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS)

EXPEDIENTE No. 24410

PRIMER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS
POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DEL
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

26 DE FEBRERO DE 2026

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de febrero al 30 de abril de 2026

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS IV
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO QUE TENDRÁ COMO META PROPICIAR UN MODELO DE ESTADO MODERNO Y ÁGIL, QUE OPTIMICE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y FORTALEZCA LA ESTRUCTURA DEMOCRÁTICA DE NUESTRA SOCIEDAD, ACORDE CON LAS DEMANDAS ACTUALES DE LA POBLACIÓN, DE TAL MANERA QUE PERMITA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS COSTARRICENSES.

PRIMER INFORME SOBRE LAS MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Expediente No. 24410

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, integrantes de la Comisión Especial de Reforma del Estado rendimos informe al Plenario Legislativo sobre **SETENTA Y OCHO MOCIONES** presentadas vía artículo 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, referentes al proyecto: **Expediente 24410 “LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS)”**.

ONCE MOCIONES FUERON APROBADAS, y SESENTA Y SIETE MOCIONES FUERON RECHAZADAS. Se conocieron en la sesión ordinaria N° 75, celebrada el 26 de febrero de 2026.

Se agregan a este informe, las mociones originales, así como el acta.

Dado en la sala de sesiones de la Comisión Especial de Reforma del Estado. Área Legislativa IV.

Eliecer Feinzaig Mintz
PRESIDENTE

Andrea Álvarez Marín
SECRETARIA

SESIÓN ORDINARIA N.º 75 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2026**MOCIONES APROBADAS**

[Moción N.º 02-75 \(137-1\)](#) de la diputada Paola Nájera Abarca. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 06-75 \(137-3\)](#) de la diputada Rocío Alfaro Molina. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 26-75 \(137-13\)](#) de la diputada Rocío Abarca “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 34-75 \(137-17\)](#) de la diputada Rocío Alfaro Molina. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 68-75 \(137-37\)](#) de la diputada Kattia Rivera Soto. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 76-75 \(137-41\)](#) de la diputada Rocío Alfaro Molina. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 84-75 \(137-45\)](#) de la diputada Rocío Alfaro Molina. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 92-75 \(137-49\)](#) de la diputada Rocío Alfaro Molina. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 98-75 \(137-52\)](#) de la diputada Rocío Alfaro Molina. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”


[Moción N.º 118-75 \(137-62\)](#) de la diputada Vanessa Castro Mora. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

[Moción N.º 144-75 \(137-75\)](#) del diputado Alejandro Pacheco Castro. “(haga click derecho sobre este hipervínculo, seleccionar “abrir hipervínculo” para que pueda ver el texto de la moción; si el sistema le solicita clave, utilice su usuario interno)”

Anexo 4

Documento diputada Dobles Camargo:

18/5/26, 14:32 ARGUMENTACION APELACION.docx - Google Docs



Adjuntar al Acta de la SESIÓN ORDINARIA N.º 10, del 14 DE MAYO DE 2026

En el apartado:

3.- DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

- **PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

1. EXPEDIENTE N.º 25.400, COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA POR DENUNCIA DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. Informe Negativo de Minoría del viernes 17 de abril de 2026 (Firma: Waldo Agüero Sanabria y Olga Lidia Morera Arrieta. No firma: Rosaura Méndez Gamboa). Informe Afirmativo de Minoría del viernes 17 de abril de 2026 (Firma: Johana Obando Bonilla). Informe Afirmativo de Minoría del viernes 17 de abril de 2026 (Firma: Alejandro Pacheco Castro). Mediante escrito del 20 de abril de 2026, la diputada Rosaura Méndez Gamboa manifestó que no presentará ningún informe. Recibido en la Secretaría del Directorio el lunes 20 de abril de 2026 a las 03:54:31 p.m. INGRESA EL 23 DE ABRIL DE 2026 (Se coloca en esta posición en el orden del día de conformidad con la resolución emitida por la Presidencia de la Asamblea Legislativa, en la sesión No. 133 del 23 de abril de 2026).

Argumentación:

1. Se hace la siguiente moción de apelación contra la resolución del 14 de mayo de la Presidencia de la Asamblea, sobre el expediente número 25.400 al amparo del artículo 156 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, con fundamento en lo siguiente:
2. La resolución del caso relacionado con Fabricio Alvarado debió haber sido conocida en la primera parte de la sesión, pues según el orden del día del plenario corresponde al primer punto de los asuntos del régimen interno de la Asamblea Legislativa.
3. Sin embargo, esto no ocurrió, conocimos de previo los tres expedientes con moción de plazo cuatrienal que es el segundo punto del régimen interno. Esa omisión podría configurar un vicio de procedimiento.
4. La inacción de la Asamblea, así como la resolución emitida y leída donde no corresponde, puede implicar la comisión del delito de prevaricato y conlleva a la responsabilidad civil y administrativa en un eventual proceso Contencioso Administrativo.
5. Adicionalmente, la Presidencia Legislativa no otorgó el uso de la palabra a las diputaciones que así lo solicitaron en momento procesal oportuno, negándole así su derecho a la apelación, el cuál le asiste a cada diputado y diputada de conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa.

18/5/26, 14:32

ARGUMENTACION APELACION.docx - Google Docs

6. El criterio AL-DALE-PRO-0078-2026 concluyó expresamente que los informes de la Comisión Especial Investigadora del expediente n.º 25.400 pueden "seguir su trámite ordinario en el Plenario Legislativo, a pesar de que el señor Fabricio Alvarado Muñoz ya no se encuentra acreditado ni activo como diputado de la República por haber fenecido su período constitucional 2022-2026."

7. La sanción prevista en el artículo 26 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual consiste en una amonestación ética pública y ni de naturaleza disciplinaria. El mismo informe de la Asesoría Jurídica indica que: "[N]o es necesario, material ni jurídicamente, que la persona diputada se encuentre en ejercicio de sus funciones, sino que lo requerido jurídicamente es que el hecho generador de la denuncia se hubiese cometido cuando esa persona era diputada." (Conclusión n.º 2, AL-DALE-PRO-0078-2026).

El hecho generador existe y está documentado. La finalización del período constitucional no extingue retroactivamente los hechos ni la responsabilidad ético-institucional que de ellos deriva.

8. El artículo 29 del Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en la AL dispone que: "En caso de que el diputado o diputada denunciada dejare de tener esa condición durante el procedimiento, la Comisión Especial podrá rendir de manera anticipada el informe de recomendación al Plenario Legislativo, indicando las recomendaciones correspondientes."

Es decir, regula expresamente la continuidad del procedimiento aun cuando la persona denunciada deje de ostentar la condición de diputado, por lo que el archivo automático carece de sustento normativo. Además, la existencia misma de esta norma demuestra que el legislador contempló este escenario y lo reguló expresamente.

9. Siempre en el espíritu de la legislación, desde la exposición de motivos se indica que la finalidad era "cerrar portillos y evitar la impunidad". Así también lo rescata la Asesoría Jurídica indicando que: "[E]l espíritu de la normativa legal y reglamentaria, sustentada, asimismo, en la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (...), es que no exista impunidad, en perjuicio de las víctimas, respetando, eso sí, el debido proceso a que tiene derecho la persona denunciada." (AL-DALE-PRO-0078-2026, pág. 10)"

10. Además, el artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública dispone que las potestades de imperio y los deberes públicos son irrenunciables, intransmisibles e imprescriptibles. La Asamblea Legislativa

18/5/26, 14:32

ARGUMENTACION APELACION.docx - Google Docs

no puede renunciar al ejercicio de sus potestades de control institucional mediante una interpretación restrictiva no prevista en la normativa vigente.

11. El artículo 25 del Reglamento establece que la Presidencia Legislativa deberá fijar fecha para el conocimiento del informe en el Plenario. El uso del término "deberá" configura una obligación reglamentaria y no una potestad discrecional.
12. Los dictámenes C-082-2008 y C-363-2021 de la Procuraduría General de la República reconocen que la responsabilidad administrativa puede subsistir aun después de finalizado el vínculo funcional. Asimismo, la Sala Constitucional ha reafirmado la relevancia de la potestad disciplinaria y administrativa para garantizar la buena marcha del servicio público.
13. El expediente mantiene interés público actual por involucrar posibles actos de hostigamiento sexual ocurridos dentro del ejercicio de la función parlamentaria y afectar directamente la confianza institucional del Parlamento.
14. Archivar este expediente enviaría un mensaje institucional devastador: que las denuncias por hostigamiento sexual dentro del Parlamento pueden quedar sin resolución simplemente por el vencimiento del periodo constitucional.
15. La Asamblea Legislativa tiene hoy la oportunidad histórica de demostrar que sí está dispuesta a procesar denuncias contra figuras políticamente poderosas y garantizar una respuesta institucional mínima a las sobrevivientes de violencia sexual.